

# DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE  
Diputado Carlos Reyes Torres

Año I

Segundo Periodo Ordinario

LXI Legislatura

Núm. 17

SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA  
CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DEL 2016

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por la senadora Rosa Adriana Díaz Lizama, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República se pronuncia a favor de la adopción de políticas de austeridad y la implementación de medidas estrictas para la racionalización y optimización del gasto público de los gobiernos municipales, privilegiando el gasto de inversión por encima del gasto corriente Pág. 06

- Oficio signado por los diputados Raymundo Arreola Ortega, Andrea Villanueva Cano, Juan Bernardo Corona Martínez y Socorro de la Luz Quintana León, presidente y secretarios, respectivamente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remiten copia del acuerdo número 84 por el que la LXXIII Legislatura exhorta a

la titular de la Procuraduría General de la República, maestra Arely Gómez González, para que en uso de sus facultades se desista de la acción penal en contra del doctor José Manuel Míreles Valverde y con ello se logre su pronta liberación. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 06

- Oficio suscrito por el licenciado Zenén Pérez Chávez, secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, por medio del cual envían copia del acuerdo que exhorta a la Honorable Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que a la brevedad posible; estudie, dictamine y apruebe la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 192 d, 224 y 282 de la Ley Federal de Derechos, en materia de acuicultura, presentada en el Senado de la República y remitida a esa Cámara, publicada en la gaceta parlamentaria, de fecha 10 de noviembre de 2015. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 06

- Oficio suscrito por los licenciados Basilio González Núñez y Flora Patricia Martínez Cranss, presidente de la Comisión de los Salarios Mínimos y presidente de la Comisión Consultiva para la Recuperación Gradual y Sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales y Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral de la STPS y Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Secretarios de Trabajo, respectivamente, con el cual remiten adicionalmente al acuerdo de la

Junta de Coordinación Política copia electrónica de la reforma constitucional y de la publicación del INEGI, así como el documento salario mínimo como referencia en las legislaciones locales, con la finalidad de que puedan ser considerados como elementos de apoyo en el proceso de reforma que este Poder Legislativo deberá aprobar para desvincular el salario mínimo de la legislación vigente que rige esta Entidad Pág. 06

- Oficio suscrito por el maestro Jesús Zamora Muñoz, fiscal especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, por medio del cual remite a esta soberanía el informe trimestral de actividades realizadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de marzo de 2016 Pág. 06

#### INICIATIVAS

- De ley de fomento a la producción agroecológica para el Estado de Guerrero. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 06

#### PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Numero 33 de Instituciones de Asistencia Privada Para el Estado de Guerrero Pág. 25

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 93 de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico Para el Estado y los Municipios de Guerrero Pág. 35

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado César Landín Pineda, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, se exhorta a los titulares de los 81 Ayuntamientos Municipales que comprenden el Estado, para que implementen las

medidas y programas necesarios ante la inminente llegada de los incendios forestales naturales que se avecinan y así como posteriormente la llegada de las lluvias que ocasionan contingencias ambientales y de esta forma proteger a los ciudadanos en los municipios del Estado. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 15

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil, el pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos de lo dispuesto por los artículos 89 de la Constitución Política Local y 156 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicita al Ejecutivo del Estado licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, su anuencia para que comparezca entre la Comisión Ordinaria de Protección Civil, de este Honorable Congreso del Estado, el licenciado Marco César Mayares Salvador, secretario de Protección Civil del Estado, para que dé cuenta de manera detallada y precisa de las políticas públicas que esa dependencia realiza para proteger a la ciudadanía guerrerense, y asimismo para que informe a esta representación todo lo relacionado con el funcionamiento de la dependencia a su cargo Pág. 17

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, por el que el Congreso del Estado de Guerrero, solicita respetuosamente, a la Fiscalía General del Estado de Guerrero que, a la brevedad posible, le informe sobre las acciones emprendidas, por ese órgano autónomo, para investigar y perseguir el delito de homicidio culposo y para obtener las correspondientes sanciones penales para autores intelectuales y materiales. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 20

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Erika Alcaraz Sosa, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de

**poderes exhorta al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores gobernador del Estado, instruya a los secretarios de Protección Civil de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, así como la Secretaría de Desarrollo Social a que de manera inmediata y coordinada establezcan un programa emergente con acciones específicas para que las familias que se vieron afectadas por el desbordamiento de la barranca agua fría, en la colonia de San Sebastián del Municipio de Quechultenango, puedan acceder apoyos que les permitan continuar con su vida cotidiana, como es ropa, alimentos, encerres domésticos, así como lo necesario para sus actividades laborales y de producción pecuaria, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución** **Pág. 20**

#### INTERVENCIONES

- **De la ciudadana diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, con relación al segundo informe del GIEI, sobre los 43 jóvenes de la Normal de Ayotzinapa** **Pág. 22**
- **De la ciudadana diputada Flor Añorve Ocampo, en relación a la homicidio del periodista Francisco Pacheco Beltrán** **Pág. 24**

**CLAUSURA Y CITATORIO** **Pág. 25**

**Presidencia**  
**Diputado Carlos Reyes Torres**

#### ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, pasar lista de asistencia.

#### **La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso diputado presidente.

Alcaraz Sosa Erika, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Beltrán Orozco Saúl, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. Del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. De Jesús, Cueva Ruíz Eduardo Ignacio Neil, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, García Trujillo Ociel Hugar, González Rodríguez Eusebio, Granda Castro Irving Adrián, Justo

Bautista Luis, Landín Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Mejía Berdeja Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia, Mendoza Falcón Rosa Coral, Pachuca Domínguez Iván, Reséndiz Peñaloza Samuel, Reyes Torres Carlos, Reyes Torres Crescencio, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Vadillo Ruíz Ma. Del Pilar, Vargas Mejía Ma. Luisa, Vicario Castrejón Héctor.

Se informa a la presidencia que se encuentran presentes 34 diputadas y diputados en la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Ernesto Fidel González Pérez, Isidro Duarte Cabrera, J. Jesús Martínez Martínez y Antelmo Alvarado García y las diputadas Rossana Agraz Ulloa, Eloísa Hernández Valle, Rosaura Rodríguez Carrillo, Beatriz Alarcón Adame, Isabel Rodríguez Córdoba.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 34 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 18 horas con 19 minutos del día martes 26 de abril del 2016, se inicia la presente sesión.

#### ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dar lectura al mismo.

#### **La secretaria Magdalena Camacho Díaz:**

Con su permiso diputado presidente.

Orden del día.

Segunda sesión.

Primero. Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la senadora Rosa Adriana Díaz Lizama, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República se pronuncia a favor de la adopción de políticas de austeridad y la implementación de medidas estrictas para la racionalización y optimización del gasto público de los gobiernos municipales, privilegiando el gasto de inversión por encima del gasto corriente.

II. Oficio signado por los diputados Raymundo Arreola Ortega, Andrea Villanueva Cano, Juan Bernardo Corona Martínez y Socorro de la Luz Quintana León, presidente y secretarios, respectivamente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remiten copia del acuerdo número 84 por el que la LXXIII Legislatura exhorta a la titular de la Procuraduría General de la República, maestra Arely Gómez González, para que en uso de sus facultades se desista de la acción penal en contra del doctor José Manuel Míreles Valverde y con ello se logre su pronta liberación. Solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por el licenciado Zenén Pérez Chávez, secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, por medio del cual envían copia del acuerdo que exhorta a la Honorable Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que a la brevedad posible; estudie, dictamine y apruebe la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 192 d, 224 y 282 de la Ley Federal de Derechos, en materia de acuacultura, presentada en el Senado de la República y remitida a esa Cámara, publicada en la gaceta parlamentaria, de fecha 10 de noviembre de 2015. Solicitando su adhesión al mismo.

IV. Oficio suscrito por los licenciados Basilio González Núñez y Flora Patricia Martínez Cranss, presidente de la Comisión de los Salarios Mínimos y presidente de la Comisión Consultiva para la Recuperación Gradual y Sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales y Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral de la STPS y Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Secretarios de Trabajo, respectivamente, con el cual remiten adicionalmente al acuerdo de la Junta de Coordinación Política copia electrónica de la reforma constitucional y de la publicación del INEGI, así como el documento salario mínimo como referencia en las legislaciones locales, con la finalidad de que puedan ser considerados como elementos de apoyo en el proceso de reforma que este Poder Legislativo deberá aprobar para desvincular el

salario mínimo de la legislación vigente que rige esta Entidad.

V. Oficio suscrito por el maestro Jesús Zamora Muñoz, fiscal especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, por medio del cual remite a esta soberanía el informe trimestral de actividades realizadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de marzo de 2016.

Segundo. Iniciativas:

a) De ley de fomento a la producción agroecológica para el Estado de Guerrero. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz. Solicitando hacer uso de la palabra.

Tercero. Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Numero 33 de Instituciones de Asistencia Privada Para el Estado de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 93 de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico Para el Estado y los Municipios de Guerrero.

c) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado César Landín Pineda, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, se exhorta a los titulares de los 81 Ayuntamientos Municipales que comprenden el Estado, para que implementen las medidas y programas necesarios ante la inminente llegada de los incendios forestales naturales que se avecinan y así como posteriormente la llegada de las lluvias que ocasionan contingencias ambientales y de esta forma proteger a los ciudadanos en los municipios del Estado. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

d) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil, el pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos de lo dispuesto por los artículos 89 de la Constitución Política Local y 156 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicita al Ejecutivo del Estado licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, su anuencia para que comparezca entre la Comisión Ordinaria de Protección Civil, de este Honorable Congreso del Estado, el

licenciado Marco César Mayares Salvador, secretario de Protección Civil del Estado, para que dé cuenta de manera detallada y precisa de las políticas públicas que esa dependencia realiza para proteger a la ciudadanía guerrerense, y asimismo para que informe a esta representación todo lo relacionado con el funcionamiento de la dependencia a su cargo.

e) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, por el que el Congreso del Estado de Guerrero, solicita respetuosamente, a la Fiscalía General del Estado de Guerrero que, a la brevedad posible, le informe sobre las acciones emprendidas, por ese órgano autónomo, para investigar y perseguir el delito de homicidio culposo y para obtener las correspondientes sanciones penales para autores intelectuales y materiales. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

f) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Erika Alcaraz Sosa, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de poderes exhorta al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores gobernador del Estado, instruya a los secretarios de Protección Civil de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, así como la Secretaría de Desarrollo Social a que de manera inmediata y coordinada establezcan un programa emergente con acciones específicas para que las familias que se vieron afectadas por el desbordamiento de la barranca agua fría, en la colonia de San Sebastián del Municipio de Quechultenango, puedan acceder apoyos que les permitan continuar con su vida cotidiana, como es ropa, alimentos, encerres domésticos, así como lo necesario para sus actividades laborales y de producción pecuaria, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto. Intervenciones:

a) De la ciudadana diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, con relación al segundo informe del GIEI, sobre los 43 jóvenes de la Normal de Ayotzinapa.

b) De la ciudadana diputada Flor Añorve Ocampo, en relación a la homicidio del periodista Francisco Pacheco Beltrán.

Quinto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 26 de abril de 2016.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia, solicita a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

**La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Se informa a la presidencia que se encuentren presentes los mismos 34 diputados y diputadas.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

## COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, "Comunicados" solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

**La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso diputado presidente.

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 26 de abril de 2016.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por la senadora Rosa Adriana Díaz Lizama, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República se pronuncia a favor de la adopción de políticas de austeridad y la implementación de medidas estrictas para la racionalización y optimización del gasto público de los gobiernos municipales, privilegiando el gasto de inversión por encima del gasto corriente.

II. Oficio signado por los diputados Raymundo Arreola Ortega, Andrea Villanueva Cano, Juan Bernardo Corona Martínez y Socorro de la Luz Quintana León, presidente y secretarios, respectivamente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remiten copia del acuerdo número 84 por el que la LXXIII Legislatura exhorta a la titular de la Procuraduría General de la República, maestra Arely Gómez González, para que en uso de sus facultades se desista de la acción penal en contra del doctor José Manuel Míreles Valverde y con ello se logre su pronta liberación. Solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por el licenciado Zenén Pérez Chávez, secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, por medio del cual envían copia del acuerdo que exhorta a la Honorable Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que a la brevedad posible; estudie, dictamine y apruebe la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 192 d, 224 y 282 de la Ley Federal de Derechos, en materia de acuacultura, presentada en el Senado de la República y remitida a esa Cámara, publicada en la gaceta parlamentaria, de fecha 10 de noviembre de 2015. Solicitando su adhesión al mismo.

IV. Oficio suscrito por los licenciados Basilio González Núñez y Flora Patricia Martínez Cranss, presidente de la Comisión de los Salarios Mínimos y presidente de la Comisión Consultiva para la Recuperación Gradual y Sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales y Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral de la STPS y Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Secretarios de Trabajo, respectivamente, con el cual remiten

adicionalmente al acuerdo de la Junta de Coordinación Política copia electrónica de la reforma constitucional y de la publicación del INEGI, así como el documento salario mínimo como referencia en las legislaciones locales, con la finalidad de que puedan ser considerados como elementos de apoyo en el proceso de reforma que este Poder Legislativo deberá aprobar para desvincular el salario mínimo de la legislación vigente que rige esta Entidad.

V. Oficio suscrito por el maestro Jesús Zamora Muñoz, fiscal especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, por medio del cual remite a esta soberanía el informe trimestral de actividades realizadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de marzo de 2016.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente  
El Oficial Mayor  
Licenciado Benjamín Gallegos Segura. Con firma.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II, a las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado III, a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado IV, remítase copia a cada uno de los presidentes de las comisiones ordinarias, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado V, a la Comisión de Gobierno, para su conocimiento y efectos conducentes.

#### **INICIATIVAS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, iniciativas inciso "a" se concede el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino.

**El diputado Silvano Blanco Deaquino:**

Con su permiso señor presidente.

Con el permiso de los integrantes de la Mesa, compañeras diputadas, compañeros diputados.

Amigos de la prensa.

Personas presentes en este Recinto.

Vamos a dar posicionamiento relativo a la posicionamiento relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Número \_\_\_ de Fomento a la Producción Agroecológica para el Estado de Guerrero.

Hoy en día, la civilización industrial está en crisis, porque sus principios, métodos y prácticas no garantizan el bienestar de la especie humana y atentan, casi siempre, contra el equilibrio y la salud de los ecosistemas del planeta. Como nunca antes los grandes mitos de la modernidad, incluyendo a la ciencia su principal bastión, han sido cuestionados o puestos en duda.

En este contexto la agroecología ha pasado de ser una disciplina científica de carácter alternativo para convertirse, además, en una práctica emergente y tecnológicamente innovadora y, finalmente, en una práctica productiva en franca oposición al quehacer de la agronomía convencional, generalmente al servicio de los grandes propietarios y las corporaciones.

La agroecología ha reivindicado a los pequeños productores, campesinos, pueblos indígenas, pescadores artesanales, entre otros.

El primer proceso de innovación tecnológica en agroecología en Centroamérica tuvo lugar hacia finales de los ochenta (1987), llevando como actores a familias campesinas de Guatemala, México y Nicaragua.

La historia comienza en el altiplano de Guatemala, donde varios extensionistas mayas del grupo Kaqchikel logran visitar a campesinos mexicanos de Tlaxcala (Vicente Guerrero, A.C.) creadores de una escuela de conservación de suelos y agua. A esa escuela llegan un poco después campesinos de Nicaragua, quienes llevan lo aprendido, en realidad lo conjugado por los productores de tres regiones diferentes, a su país.

La eficacia de las tecnologías aprendidas en México, ha quedado corroborada por una investigación rigurosa de carácter colectivo y participativo realizado en 1999-

2000 con la participación de unas 40 organizaciones campesinas y ONGs de Guatemala, Honduras y Nicaragua, que levantaron datos en 1,000 sitios con impactos bajos, medios y altos del huracán Mitch, comparando terrenos bajo manejo agroecológico y terrenos contiguos bajo manejo convencional.

La agroecología en México, ha dado un especial énfasis a los saberes campesinos, enfocados a un manejo ecológicamente adecuado de los recursos naturales locales, incluyendo las áreas forestales y la conservación de la agrobiodiversidad.

Pese a ello, los bosques y selvas de las comunidades y ejidos de propiedad comunal, fueron largamente explotados durante décadas por compañías privadas y empresas estatales, que destruyen la biodiversidad, despilfarran bienes tan escasos como el agua o el suelo para producir alimentos y materias primas con un balance energético en muchos casos negativo y rentabilidades económicas muy bajas.

Es por esto, que hoy proponemos a esta Soberanía la creación de la Ley de Fomento a la Producción Agroecológica para el Estado de Guerrero, en razón de que el modelo agroecológico se ha convertido en una alternativa real al modelo de producción convencional, además de ser un mecanismo rentable para los agricultores que tienen dificultades para competir con la producción intensiva, con la producción bajo plástico o la ganadería, también intensiva.

Un estudio en 2010 elaborado por el Observatorio de la Sostenibilidad en España y la Fundación Biodiversidad, sostiene que la agroecología está permitiendo la generación de impactos socioeconómicos positivos en el marco del desarrollo rural europeo, añadiendo a la generación de renta y empleos adicionales respecto a la agricultura convencional. Este es un dato crucial en la actual situación de crisis económica y altos niveles de desempleo que existen en México.

Finalmente, el estudio determina que la producción ecológica es el centro de algunas estrategias que se articulan en torno a circuitos o canales cortos de comercialización, que ofrecen variedades tradicionales más adaptadas a los gustos locales y están significando una recuperación del consumo de temporada.

En definitiva, la agroecológica proporciona hoy la base para una alimentación sana y nutritiva y para la configuración de un sistema sostenible, lo que obliga al estado a fomentar el desarrollo de los Sistemas de Producción Agroecológica, mediante la regulación, promoción e impulso de actividades, prácticas y

procesos de producción con sostenibilidad ambiental, económica, social y cultural que contribuyan a la restauración y conservación de los ecosistemas, así como al manejo sostenible de la tierra.

Los resultados de los estudios realizados por las Organismos no Gubernamentales, han demostrado además que con la implementación de sistemas de producción agroecológicos se favorece a la biodiversidad, esto debido a la reducción en el uso de plaguicidas y herbicidas.

Los sistemas de agroecología son ya una realidad en Guerrero, la organización de la sociedad civil Grupos de Estudios Ambientales A.C., se ha encargado de promover estos sistemas de producción aprovechando los conocimientos agrícolas de los Náhuatl, desarrollando programas agroecológicos en los municipios de Ahuacuotzingo, Chilapa de Álvarez, Mártir de Cuilapan y Zitlala, alcanzando 170,462 habitantes en 194 comunidades de la montaña de Guerrero.

Como puede verse, nuestro Estado cuenta con la riqueza natural y los conocimientos ancestrales de producción agroecológica sin embargo, la falta de fomento los productos emanados de estos sistemas de producción son carentes de difusión, por ello, para que Guerrero pueda convertirse en un competidor importante a nivel nacional e internacional, es menester implementar los instrumentos jurídicos que fomenten los procesos de producción agroecológicos, además de incentivar a los agricultores a emplear este tipo de sistemas y promover una cultura de consumo de productos amigables con el medio ambiente.

De conformidad con lo antes expuesto, proponemos a este Pleno, la creación de la Ley de Fomento a la Producción Agroecológica para el Estado de Guerrero.

Esta Ley tiene por objeto fomentar el desarrollo de los Sistemas de Producción Agroecológica, mediante la regulación, promoción e impulso de actividades, prácticas y procesos de producción con sostenibilidad ambiental, económica, social y cultural que contribuyan a la restauración y conservación de los ecosistemas, así como al manejo sostenible de la tierra.

Asimismo, para favorecer al consumo de productos agroecológicos, se contempla en la presente iniciativa el establecimiento de mercados y centros de acopio generados con la iniciativa de las organizaciones indígenas, afromexicanas, campesinas y comunitarias, que tengan como función acercar a productores y consumidores y evitar la inconveniente intermediación

que eventualmente pueda perjudicar el interés económico de las mismas.

En este sentido, comentarles compañeros diputados y diputadas, que pues que efectivamente nuestro planeta, no solamente el estado de Guerrero, en los últimos años ha sufrido efectos nocivos, una serie de plaguicidas y herbicidas que están devastando los suelos en el país y de manera concreta en el estado, sería relevante hacer una análisis que de alguna forma se está haciendo ahí en torno al uso por ejemplo del fertilizante químico que se ha demostrado plenamente el impacto negativo que tiene en los suelos del estado de Guerrero y pues sería pertinente que con esta propuesta y esta ley, pues nos diéramos a la tarea de utilizar abonos, por ejemplo que se están procesando en el estado de Guerrero, abonos orgánicos derivados del coco y de otros productos, que bien le pudieran servir mejor al suelo guerrerense que en la actual fertilizante que se está distribuyendo en el Estado.

Pero además ustedes lo saben, el mercado que tiene que ver con los productos orgánicos que la ley va impulsar mucho esta actividad, cuestión la demanda más creciente en el mundo, y bueno pues esperemos que haya condiciones para que en la discusión de esta iniciativa, pues podamos tener en el estado de Guerrero, pues una ley de fomento a la producción agroecológica.

Es cuanto, muchas gracias.

*(Versión Íntegra)*

Cc. Diputadas secretarías de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado  
Presentes.

Los suscritos Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, Integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126 fracción II, 127 párrafo tercero, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, ponemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley número \_\_\_ de Fomento a la Producción Agroecológica para el Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mundo moderno es un invento creado mediante una combinación de conocimientos científicos y sus

expresiones tecnológicas, esta mezcolanza ha detonado un crecimiento del poder de la especie humana, tanto para construir como para destruir.

Hoy en día, la civilización industrial está en crisis, porque sus principios, métodos y prácticas no garantizan el bienestar de la especie humana y atentan, casi siempre, contra el equilibrio y la salud de los ecosistemas del planeta. Como nunca antes los grandes mitos de la modernidad, incluyendo a la ciencia su principal bastión, han sido cuestionados o puestos en duda.

La búsqueda de nuevas alternativas ecológicas, sociales y humanas se ha vuelto una tarea urgente e incluso obligatoria, dentro de los sectores más lúcidos y avanzados de la ciencia.

Esto ha sido especialmente notable en los campos donde es urgente y necesario modificar las modalidades de producción sin afectar o poner en peligro la salud de los ecosistemas y la salud de los seres humanos.

En este contexto la agroecología ha pasado de ser una disciplina científica de carácter alternativo para convertirse, además, en una práctica emergente y tecnológicamente innovadora y, finalmente, en una práctica productiva en franca oposición al quehacer de la agronomía convencional, generalmente al servicio de los grandes propietarios y las corporaciones. La agroecología ha reivindicado a los pequeños productores, campesinos, pueblos indígenas, pecadores artesanales, entre otros.

El primer proceso de innovación tecnológica en agroecología en Centroamérica tuvo lugar hacia finales de los ochenta (1987), llevando como actores a familias campesinas de Guatemala, México y Nicaragua.

La historia comienza en el altiplano de Guatemala, donde varios extensionistas mayas del grupo Kaqchikel logran visitar a campesinos mexicanos de Tlaxcala (Vicente Guerrero, A.C.) creadores de una escuela de conservación de suelos y agua. A esa escuela llegan un poco después campesinos de Nicaragua, quienes llevan lo aprendido, en realidad lo conjugado por los productores de tres regiones diferentes, a su país.

La eficacia de las tecnologías aprendidas en México, ha quedado corroborada por una investigación rigurosa de carácter colectivo y participativo realizado en 1999-2000 con la participación de unas 40 organizaciones campesinas y ONGs de Guatemala, Honduras y Nicaragua, que levantaron datos en 1,000 sitios con impactos bajos, medios y altos del huracán Mitch,

comparando terrenos bajo manejo agroecológico y terrenos contiguos bajo manejo convencional.

Los resultados mostraron la mayor resistencia, entendida como la capacidad para amortiguar eventos catastróficos, de las parcelas agroecológicas, confirmando de paso su carácter sustentable.

Dentro del contexto Latinoamericano México es, en términos agrarios, un país especial. La revolución de principios del siglo XX (1910-1917) generó la primera reforma agraria de Latinoamérica, dejando en manos de las comunidades campesinas e indígenas la mitad del territorio, así como buena parte de los recursos naturales (agua, bosques, selvas, biodiversidad, germoplasma).

Hacia 1910, la situación era de una profunda injusticia agraria. No obstante que las dos terceras partes de la población eran rurales, el 2% de los propietarios poseían el 60% de la tierra, mientras que el 95% de las familias rurales carecían de ella. La revolución agraria cuyos principales figuras fueron Emiliano Zapata en el sur, y Francisco Villa en el centro y norte, lograron en 1915 el decreto por el cual se llevaba a cabo la reforma agraria, el cual quedó plasmado en la nueva Constitución Mexicana de 1917 (Artículo 27). El desmantelamiento de los grandes latifundios y haciendas llevó casi seis décadas.

Hoy, la propiedad social, posee más de 100 millones de hectáreas y está representada por los ejidos y las comunidades. Los primeros son núcleos de familias campesinas surgidos de la repartición de la tierra y sus recursos, los segundos son mayoritariamente antiguas comunidades indígenas cuyos derechos se restablecen y reconocen. En ambos casos, la propiedad es social, y se encuentra regida por las reglas de acceso, posesión y transmisión basadas en el uso equitativo y comunitario.

Otro factor fundamental es el cultural, México fue el escenario donde se gestó y desarrolló una de las más vigorosas civilizaciones antiguas: Mesoamérica.

En esa región florecieron numerosas sociedades a partir de la domesticación del maíz y de otras cien especies de plantas -la mayoría alimenticias-, un proceso que llevó unos 7,000 años.

La población indígena mesoamericana actual, posee las áreas biológicamente más ricas del país, las porciones de selva y bosque mejor conservadas, numerosas regiones productoras de agua, y la mayoría de los sistemas de agricultura tradicional, la cual mantiene una notable riqueza genética (germoplasma).

La agroecología en México, ha dado un especial énfasis a los saberes campesinos, enfocados a un manejo ecológicamente adecuado de los recursos naturales locales, incluyendo las áreas forestales y la conservación de la agrobiodiversidad.

Pese a ello, los bosques y selvas de las comunidades y ejidos de propiedad comunal, fueron largamente explotados durante décadas por compañías privadas y empresas estatales, que destruyen la biodiversidad, despilfarran bienes tan escasos como el agua o el suelo para producir alimentos y materias primas con un balance energético en muchos casos negativo y rentabilidades económicas muy bajas.

Es por esto, que hoy propongo a esta Soberanía la creación de la Ley de Fomento a la Producción Agroecológica para el Estado de Guerrero, en razón de que el modelo agroecológico se ha convertido en una alternativa real al modelo de producción convencional, además de ser un mecanismo rentable para los agricultores que tienen dificultades para competir con la producción intensiva, con la producción bajo plástico o la ganadería, también intensiva.

Un estudio en 2010 elaborado por el Observatorio de la Sostenibilidad en España y la Fundación Biodiversidad, sostiene que la agroecología está permitiendo la generación de impactos socioeconómicos positivos en el marco del desarrollo rural europeo, añadiendo a la generación de renta y empleos adicionales respecto a la agricultura convencional. Este es un dato crucial en la actual situación de crisis económica y altos niveles de desempleo que existen en México.

Finalmente, el estudio determina que la producción ecológica es el centro de algunas estrategias que se articulan en torno a circuitos o canales cortos de comercialización, que ofrecen variedades tradicionales más adaptadas a los gustos locales y están significando una recuperación del consumo de temporada.

En definitiva, la agroecológica proporciona hoy la base para una alimentación sana y nutritiva y para la configuración de un sistema sostenible, lo que obliga al estado a fomentar el desarrollo de los Sistemas de Producción Agroecológica, mediante la regulación, promoción e impulso de actividades, prácticas y procesos de producción con sostenibilidad ambiental, económica, social y cultural que contribuyan a la restauración y conservación de los ecosistemas, así como al manejo sostenible de la tierra.

Algunas de las experiencias documentadas por el Relator Especial de la Organización de las Naciones

Unidas, Olivier De Schutter indican que al aplicar los principios y prácticas agroecológicas en 57 países en vías de desarrollo se pudo incrementar hasta en un 80% la productividad de ciertos cultivos. De hecho, algunos proyectos recientes en 20 países africanos mostraron que la productividad se duplicó luego de un período de entre 3 y 10 años de usar estrategias de manejo agroecológicas.

Los resultados de los estudios realizados por las Organismos no Gubernamentales, han demostrado además que con la implementación de sistemas de producción agroecológicos se favorece a la biodiversidad, esto debido a la reducción en el uso de plaguicidas y herbicidas.

Ivette Perfecto y John Vandermeer en su obra Nature's matrix: Linking agriculture, conservation and food sovereignty señalan que los agroecosistemas que contienen una amplia diversidad de plantas y animales pueden actuar como una matriz en la que las especies de ecosistemas vecinos se establecen temporal o permanentemente, lo que permite que las poblaciones globales se mantengan en la estructura de parches y persistan en la escala del paisaje.

Como se ha venido diciendo, los sistemas de producción agroecológicos resultan en una oportunidad para los agricultores de Guerrero, quienes mejor que nadie, conocen el principio de la agroecología: entender al ecosistema para producir de manera sostenible.

Los sistemas de agroecología son ya una realidad en Guerrero, la organización de la sociedad civil Grupos de Estudios Ambientales A.C., se ha encargado de promover estos sistemas de producción aprovechando los conocimientos agrícolas de los Náhuatl, desarrollando programas agroecológicos en los municipios de Ahuacutzingo, Chilapa de Álvarez, Mártir de Cuilapan y Zitlala, alcanzando 170,462 habitantes en 194 comunidades de la montaña de Guerrero.

Como puede verse, nuestro Estado cuenta con la riqueza natural y los conocimientos ancestrales de producción agroecológica sin embargo, la falta de fomento los productos emanados de estos sistemas de producción son carentes de difusión, por ello, para que Guerrero pueda convertirse en un competidor importante a nivel nacional e internacional, es menester implementar los instrumentos jurídicos que fomenten los procesos de producción agroecológicos, además de incentivar a la agricultores a emplear este tipo de sistemas y promover una cultura de consumo de productos amigables con el medio ambiente.

De conformidad con lo antes expuesto, se propone para su discusión y, en su caso aprobación, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY NÚMERO \_\_\_\_ DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PARA EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley número \_\_\_\_ de Fomento a la Producción Agroecológica para el Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

LEY NÚMERO \_\_\_\_ DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PARA EL ESTADO DE GUERRERO

Capítulo I  
Disposiciones generales

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto fomentar el desarrollo de los Sistemas de Producción Agroecológica, mediante la regulación, promoción e impulso de actividades, prácticas y procesos de producción con sostenibilidad ambiental, económica, social y cultural que contribuyan a la restauración y conservación de los ecosistemas, así como al manejo sostenible de la tierra.

Artículo 2. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y rigen.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Secretaría: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural;

II. Agroecosistemas: El sistema ecológico que cuenta con una o más poblaciones de utilidad agrícola y el ambiente con el cual interactúa, cuyos componentes principales son los subsistemas de cultivos o de producción animal, identificados con las parcelas o áreas de la finca donde se tienen cultivos y sus asociaciones o las unidades de producción pecuarias;

III. Recursos naturales: Los bienes comunes y servicios que proporciona la naturaleza sin alteración por parte del ser humano que contribuyen al bienestar y desarrollo de la vida en la tierra;

IV. Buenas prácticas productivas: Las tecnologías exigidas en normas, convenios y mercados nacionales e internacionales, que contribuyen a la calidad total de las producciones agrarias, la seguridad alimentaria y la conservación del medio ambiente, que implica realizar

bien los procedimientos agronómicos con el propósito de lograr productos agrarios sin comprometer la salud de las personas y la biodiversidad;

V. Producción Agroecológica: El proceso productivo donde se aprovechan al máximo los recursos locales y la sinergia de los procesos a nivel del agroecosistema, utiliza prácticas que favorecen su complejidad, adoptando el control biológico y la nutrición orgánica de manera óptima en el manejo del sistema de producción o la finca;

VI. Restauración: Es la recuperación de las capacidades y ofertas de los ecosistemas y agroecosistemas a largo plazo;

VII. Sistema sucesional: Los sistemas agroforestales que consiste en la asociación masiva de cultivos anuales y perennes con especies arbóreas de diferentes hábitos de crecimiento, usos y beneficios, que imitan la estructura y dinámica sucesional del ecosistema;

VIII. Tecnologías limpias: Las tecnologías que aumentan la productividad de una manera sostenible, conservando la materia prima y la energía, reduciendo la toxicidad de los materiales usados en el proceso y la cantidad de los residuos y emisiones en la fuente; y

IX. Unidades de producción: El área física donde se llevan a cabo actividades de producción, acopio, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización de productos.

Artículo 4. En los Sistemas de Producción Agroecológica se aplicarán los siguientes principios:

I. Sostenibilidad: A través de la relación armónica entre los factores productivos y los ecosistemas, se garantizará el mantenimiento, recuperación y conservación de los recursos naturales, respetando la vida en toda sus expresiones, a fin de establecer sistemas sucesionales y proteger la biodiversidad;

II. Seguridad alimentaria: Tanto la producción, distribución y consumo de alimentos, se buscará garantizar la calidad y la seguridad a lo largo de la cadena alimentaria;

III. Sanidad: La producción, acopio, transformación, distribución y consumo de productos se realizará bajo criterios preventivos de salud, que garanticen productos sanos e inocuos para la salud humana;

IV. Competitividad: La producción de alimentos y otros productos se realizará de manera sostenible para

los mercados locales e internacionales procurando su calidad, valor agregado y considerando un ambiente de trabajo seguro, justo y ambientalmente aceptable;

V. Manejo sostenible de la tierra: Se privilegiarán los usos y prácticas productivas dirigidas a revertir la degradación de la tierra y la vegetación, la erosión de los suelos, la pérdida de la capa superficial del suelo y tierras fértiles en las áreas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, causada principalmente por las actividades humanas inadecuadas y por las variaciones del clima, de acuerdo a las capacidades y vocaciones de los ecosistemas y agroecosistemas;

VI. Protección: El Estado vigilará la aplicación de actividades, prácticas y procesos que garanticen la conservación y sostenibilidad de los bienes naturales, así como la obtención de productos sanos e inoctrinos para el consumo final;

VII. Reconocimiento: En los sistemas de producción agroecológicos se deberán retomar las prácticas de producción cultural, biológica y mecánica de conocimiento tradicional, autóctono y de avances tecnológicos actuales de acuerdo a las condiciones del territorio y sus actores;

VIII. Prevención: El Estado podrá aplicar medidas preventivas en los procesos productivos agroecológicos dirigidas evitar daños o peligros irreversibles en los ecosistemas, considerando los impactos sociales y ecológicos;

IX. Equidad: Se procurará en todo momento, una distribución justa de las responsabilidades y los beneficios derivados del acceso y utilización de los recursos naturales en los procesos de producción; y

X. Participación: El Estado promoverá la inclusión del sector privado, de las instituciones, del sector productivo, de los gremios, de las organizaciones civiles, de los pueblos indígenas, de los grupos étnicos y de las comunidades de afrodescendencia, en la toma de decisiones, elaboración, ejecución y evaluación de políticas y estrategias que incidan en el fomento de la producción agroecológica.

Artículo 5. Corresponde a la Secretaría, aplicar la presente Ley, teniendo, sin perjuicio de las que le fueren atribuidas en otras Leyes, las siguientes facultades:

I. Celebrar convenios con los Gobiernos Federal, Estatales, municipales, instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para el fomento y desarrollo de la producción agroecológica;

II. Formular políticas y programas enfocados al fomento y promoción de la producción agroecológica; en las que deberá de incorporarse la perspectiva de género;

III. Promover el desarrollo de innovación de tecnología apropiada y gestión del conocimiento, incorporando la investigación y validación de materiales y prácticas de producción agroecológica en los laboratorios, centros de investigación y proyectos;

IV. Fomentar el uso de tecnologías limpias bajo un enfoque de sistema de producción sostenible y responsable;

V. Promover la preservación del patrimonio genético, propiciando el derecho de las y los productores al acceso, uso, intercambio, multiplicación y resguardo de los genes y germoplasmas nativos;

VI. Contribuir a la competitividad de los productos agroecológicos mediante el diagnóstico, la vigilancia, certificación y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los insumos y el producto final;

VII. Coordinar con las instancias pertinentes para mantener la equivalencia nacional para el reconocimiento y acreditación de los sistemas de control de calidad;

VIII. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de capacidades y conocimientos técnicos a los campesinos en general, para que mejore sus conocimientos relativos a la aplicación de los mecanismos de producción agroecológica;

IX. Establecer las normas técnicas específicas para la certificación de los Sistemas de Producción Agroecológica;

X. Certificar los Sistemas de Producción Agroecológica en base a las normas específicas de certificación que se establezcan;

XI. Coordinar con las instancias correspondientes la promoción de la capacitación y formación a todos los niveles en materia de producción agroecológica, la elaboración del programa estatal de capacitación y transferencia de tecnología de los sistemas de producción agroecológicos;

XII. Establecer bancos de germoplasma de productos de consumo básico, para garantizar la conservación del patrimonio genético; y

XIII. Reconocer y rescatar la práctica de los pueblos indígenas que abarque sus aspectos culturales y su conocimiento tradicional mediante la participación de sus comunidades y el apoyo a sus actividades productivas.

## Capítulo II

### De los mecanismos de seguimiento y control

Artículo 6. La Secretaría empleará como mecanismos de seguimiento y control de la producción, acopio, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización de productos y subproductos agroecológicos las normas jurídicas y técnicas vigentes según la materia correspondiente.

Artículo 7. La Secretaría deberá crear un registro de productoras y productores agroecológicos, para disponer de datos actualizados sobre la distribución espacial, rubros, potencial productivo y cantidad de unidades productivas, entre otros, los cuales proporcionen los elementos para la adecuación de las políticas y programas dirigidos al fortalecimiento de los Sistemas de Producción Agroecológica.

Las productoras y los productores agroecológicos deberán registrarse ante Secretaría. El registro será regulado en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 8. La Secretaría creará una Unidad Especializada de Certificación de los Sistemas de Producción Agroecológicos, para el aseguramiento del uso de buenas prácticas productivas en las unidades de producción. El reglamento de la presente Ley normará el funcionamiento de esta Unidad, los requisitos y procedimiento en el proceso de certificación.

Las productoras y los productores podrán solicitar la certificación de sus Sistemas de Producción Agroecológica, ante la Unidad Especializada de Certificación. De obtener la certificación podrán utilizar un sello agroecológico, cuyo derecho de uso se establecerá en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 9. Los servicios administrativos que brinde la Unidad Especializada de Certificación en materia de certificación y sus actividades, serán por cuenta de los interesados y los costos se establecerán por norma de aplicación general contenida en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 10. Los ingresos que resultaren por los servicios administrativos prestados por la Unidad Especializada de Certificación deberán ser transferidos mensualmente a la Secretaría el cien por ciento de las

sumas que ingresen por los servicios administrativos prestados.

## Capítulo III

### Del fomento e incentivos a la producción agroecológica

Artículo 11. La Secretaría, como autoridad de aplicación propondrá ante la Secretaría de Finanzas y Administración, la revisión del catálogo arancelario de los productos del Sistema de Producción Agroecológico, al efecto de clasificar correctamente la comercialización de los mismos.

Artículo 12. La Secretaría garantizará que los trámites y gestiones de las productoras y los productores agroecológicos se desarrollen de manera simplificada.

Asimismo promoverá y fomentará la libertad asociativa, la igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio de los derechos y garantías relacionados con esta Ley y el acceso a la información pública, en base al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 13. La Secretaría de manera conjunta con las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional, de Desarrollo Social y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; estimulará el establecimiento de mercados y centros de acopio generados con la iniciativa de las organizaciones indígenas, afromexicanas, campesinas y comunitarias, que tengan como función acercar a productores y consumidores y evitar la inconveniente intermediación que eventualmente pueda perjudicar el interés económico de las mismas.

Artículo 14. Los gobiernos municipales podrán establecer sobre la base de los bienes y servicios ambientales que generan los Sistemas de Producción Agroecológica, otros tipos de incentivos que sirvan de promoción y fomento de este tipo de sistemas.

Artículo 15. Dentro de las políticas de fomento a la producción agroecológica, se dará especial atención y preferencia a las productoras y los productores cuyos sistemas de producción estén encaminados a la restauración de bosques, regeneración de suelos, reservorios de aguas y conservación de la biodiversidad.

Artículo 16. A fin de promover la producción agroecológica, acopio, transformación, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización interna y externa, las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de Finanzas y Administración, de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento

Territorial, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, en materia de sus competencias ejecutarán acciones dirigidas a:

I. Coadyuvar en la ejecución de proyectos y políticas de fomento a la producción agroecológica que garanticen la restauración de bosques, regeneración de suelos, reservorios de aguas y conservación de la biodiversidad;

II. Promover, fomentar y divulgar en los guerrerenses el consumo de productos agroecológicos, que abonen al desarrollo de actitudes de consumo responsable y con criterios preventivos de salud, garantizando a través de las instancias correspondientes la calidad e inocuidad de los mismos;

III. Fomentar la comercialización interna y externa de los productos agroecológicos, debiendo desarrollar y acompañar a las productoras y los productores en campañas destinadas a la promoción y comercialización de estos productos para su consumo a nivel interno y externo;

IV. Promover la producción agroecológica a nivel Estatal, así como la declaratoria de zonas de producción agroecológica, garantizando que se establezcan en correspondencia al tipo y vocación de suelo, según el uso en la producción de que se trate;

V. Elaborar e implementar el plan estatal de concesión de crédito de corto, mediano y largo plazo, para el financiamiento de la producción agroecológica de los cultivos para el consumo interno y externo, y que forman parte de la canasta familiar básica; y

VI. Promover el ordenamiento territorial de las zonas de producción agroecológica en el territorio del Estado de Guerrero.

Artículo 17. Las entidades del sistema financiero establecidas en el país podrán participar en el plan estatal de concesión de crédito de corto, mediano y largo plazo, para el financiamiento de la producción agroecológica.

Artículo 18. Las inversiones que efectúen los particulares para el establecimiento de mercados mayoristas, podrán ser deducibles de la base imponible para el cálculo de impuestos estatales, en los términos que se determine en el Reglamento a la presente Ley.

Artículo 19. Las empresas, microempresas, comunidades campesinas y organizaciones agrarias nuevas que se establezcan en el estado, para la

transformación industrial de productos agroecológicos, gozarán de los estímulos fiscales establecidos en el artículo anterior, por el tiempo de cinco años contados desde el inicio de su actividad.

#### Capítulo IV Medidas ecológicas

Artículo 21. La Secretaría a través de la Unidad Especializada de Certificación, en los términos que establezca el reglamento de esta Ley, podrá reconvenir a las personas físicas o jurídicas que realicen actividades agrícolas que afecten negativamente al ecosistema, para que adopten buenas prácticas de producción que privilegien la restauración de las capacidades y ofertas de los ecosistemas

#### Transitorio

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo previsto en la presente Ley.

Tercero. La presente Ley será reglamentada por el Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 91, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a más tardar 120 días después de su entrada en vigor.

Cuarto. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los \_\_\_\_\_ días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Los integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano.

Diputado Ricardo Mejía Berdeja; Diputado Silvano Blanco Deaquino; Diputada Magdalena Camacho Díaz

#### **El Presidente:**

Esta presidencia, turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

**PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, incisos “a y b” solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dé lectura a la certificación emitida por la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos ya citados.

**La secretaria Magdalena Camacho Díaz:**

Con su permiso diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 26 de abril de 2016.

Visto el acuse de recibo certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados de primera lectura en el Orden del Día, para la sesión de fecha martes 26 de abril del año en curso, específicamente en los incisos del “a” al “b” del tercer punto del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente  
Ma. Luisa Vargas Mejía.  
Secretaria de la Mesa Directiva.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34, fracción V de la ley de la materia, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tienen de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto, signados en los incisos “a” y “b” del tercer punto del Orden del Día y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado

César Landín Pineda, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

**El diputado César Landín Pineda:**

Con su permiso, presidente de la Mesa Directiva.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

El que suscribe César Landín Pineda, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 126 fracción II, 127 párrafo 4º y 137 párrafo segundo, 170 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, como un asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Entendemos como Protección Civil a un sistema mediante el cual cada País, Estado y Municipio procura la protección, asistencia y auxilio para su población ante cualquier tipo de accidente o catástrofe, así como de sus bienes y del medio ambiente, en las últimas décadas en nuestro país los desastres han hecho conciencia tanto en los ciudadanos de a pie como en las autoridades de importancia, de contar con disposiciones legales para atender las contingencias, pero aún más de generar una cultura de la prevención.

En México no existe la Ley General de Protección Civil publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 6 de junio del 2012, así como diversos ordenamientos en materia de Protección Civil aplicables en la república mexicana. En el Estado de Guerrero existe la Ley número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 93 de día 19 de noviembre del 2010, así como diversos ordenamientos jurídicos que regulan dicha materia.

Existe un avance en materia legislativa en torno a la Protección Civil, pero es necesario que toda esta disposición normativa sea aplicable a los casos concretos que puedan suceder en la Entidad, y crear mecanismos de prevención en beneficio de la ciudadanía. Por ello la intención del presente acuerdo es con motivo de que se busquen los mecanismos favorables de prevención de accidentes ante futuros desastres naturales.

Desde luego, puede haber muchos factores y circunstancias que influyen en los efectos y daños que provocan el temporal de lluvias desde las cuestiones meramente físicas, como las características geofísicas, hasta las cuestiones del tiempo y clima, la cual para prevenir es necesaria una cultura de prevención y protección civil de los guerrerenses como mecanismos de autoayuda.

Estamos en tiempo de prevenir futuros incidentes en la entidad, evitar que los desastres naturales que puedan suscitarse, y que estos no afectan más de lo debido y pueda la ciudadanía estar preparada. Lo más importante es realizar las acciones que por ley las autoridades competentes deben llevar a cabo, recordemos que mucha gente ante la necesidad de un lugar donde ubicar su vivienda se instalan en zonas de alto riesgo, y luego nos estamos lamentando lo malo que pueda ocurrir, también con tiempo es necesario desazolvar las barrancas, las laderas y zonas donde el agua busca su cauce, para hacerle frente a cualquier situación de emergencia que se pretende, es necesario y fundamental que con anticipación se prevengan las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno ante posibles tormentas tropicales atípicas, incendios o cualquiera otra situación emergente que se presente.

Se puede resumir que la protección civil es la gestión de los servicios de emergencia de un país extendida a todos los niveles de gobierno e involucrando a todas las partes.

En México la necesidad de contar con sistemas eficaces de Protección Civil se privilegia a partir del terremoto que sacudió la ciudad de México un jueves 19 de septiembre de 1985 el cual alcanzó una magnitud de 8.1 en la escala de Richter.

Estamos conscientes que dichas contingencias pueden venir producto de fenómenos naturales o también pueden ser ocasionados por la propia impertinencia o dolo de los individuos.

Los guerrerenses no somos ajenos a este tipo de fenómenos, experimentando en el año 2013 una de las mayores desgracias de la historia, por los daños que ocasionó la tormenta Manuel e Ingrid los días 14, 15 y 16 de septiembre.

No olvidando que estamos considerados como un Estado de alta actividad sísmica por su ubicación geográfica y que como principal fuente generadora de recursos económicos tenemos al turismo del cual también tenemos la responsabilidad de proteger.

En la actualidad la Protección Civil es una necesidad social y es por ello que los tres niveles de gobierno deben de estar al pendiente de que la Secretaría de Protección Civil en el Estado, cuente con recursos humanos y económicos para reaccionar de manera inmediata con eficacia y eficiencia en todos los eventos que se les requiera, ya es tiempo que la Protección Civil deje de ser nada más discurso en las reuniones gubernamentales.

Estamos conscientes también que no es solo responsabilidad de las autoridades gubernamentales de los tres niveles de gobierno, si no se debe de contar con el apoyo firme y decidido de la ciudadanía para juntos podamos ir construyendo una cultura de Protección Civil, la cual propicie las condiciones necesarias para salvaguardar la vida de los ciudadanos.

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, se exhorta a los titulares de los 81 Ayuntamientos Municipales que comprenden el Estado, para que implementen las medidas y programas necesarios ante la inminente llegada de los incendios forestales naturales que se avecinan y así como posteriormente la llegada de las lluvias que ocasionan contingencias ambientales y de esta forma proteger a los ciudadanos en los municipios del Estado.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo Estatal licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular de Protección Civil del Estado para su conocimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet del Congreso del Estado, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Atentamente  
Diputado César Landín Pineda.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril de 2016.

Es cuanto, señor presidente.

### El Presidente:

Esta presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado César Landín Pineda.

Ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado César Landín Pineda; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Magdalena Camacho Díaz, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

### La diputada Magdalena Camacho Díaz:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Compañeros diputados en razón de que el presente punto de acuerdo ha sido distribuido con anterioridad, solo presentare un resumen de él, a su vez le solicito diputado presidente que ordene al Diario de los Debates, se inserte íntegramente la propuesta presentada.

Los suscritos diputados César Landín Pineda, Magdalena Camacho Díaz, David Gama Pérez, Fredy García Guevara y Ociel Hugar García, integrantes de la Comisión de Protección Civil de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en los artículos 170 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, ponemos a la Consideración del Pleno, un Punto de Acuerdo Parlamentario, en atención a los siguientes:

#### Considerandos:

Los principales objetivos de las comparecencias de los funcionarios públicos, son el obtener la mayor información para que esta soberanía pueda, a nombre de los guerrerenses, dar seguimiento puntual al asunto de que se trate y hacer las evaluaciones precisas, para que a su vez, emita las resoluciones pertinentes y se haga las aportaciones necesarias para el buen desempeño de la administración pública, viendo siempre por el progreso y el desarrollo económico de la sociedad, cuidando siempre por el bienestar y la seguridad social de todos los que habitamos esta Entidad Federativa.

En la actualidad la Protección Civil es una necesidad social y es por ello que los tres niveles de gobierno deben de estar al pendiente de que la Secretaria de Protección Civil en el Estado cuente con recursos económicos y humanos para reaccionar de manera inmediata con eficacia y eficiencia en todos los eventos a que se requieren, de todos nosotros es conocido que se han suscitado incendios y desafortunadamente por falta de prontitud en la atención del siniestro y hasta por falta de agua se han consumido en su totalidad.

La actividad de Protección Civil sin duda alguna, es una de las principales actividades preventivas con las que se cuenta nuestro Estado de Guerrero y de la cual depende nuestra población, misma que desgraciadamente ha sido afectada en estos últimos años por los desastres naturales.

En la instalación del Comité estatal de protección contra los incendios forestales, el Coordinador General de Conservación y Restauración de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) Jesús Carrasco Gómez informó: que se invertirán más de \$200. 000. 000.00 (200 millones de pesos) para el combate a los incendios forestales en el Estado de Guerrero.

Tomando en consideración que en días pasados el Licenciado Marco César Mayares Salvador tomó posesión como secretario de Protección Civil en el Estado, es necesario que informe a la Comisión de Protección Civil de la Sexagésima Primera Legislatura de este Congreso, el Estado que guarda la dependencia a su cargo, cómo se encuentra en materia de Protección Civil el Estado en general, si existen programas emergentes para proteger a la población, si se han aplicado alertas y recomendaciones por estos tiempos atípicos que está sufriendo el Estado.

Por lo que, a criterio de los suscritos consideramos necesario solicitar la comparecencia del titular de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, para que a la brevedad posible comparezca ante los integrantes de la Comisión Ordinaria de Protección Civil de esta Representación Popular, y dé cuenta de manera detallada y precisa de las políticas públicas que esa dependencia realiza para la seguridad y bienestar de la población guerrerense.

Por esa razón, ponemos a la consideración del Pleno, el siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos de lo dispuesto por los artículos 89 de la Constitución Política Local y 156 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicita al Ejecutivo del Estado licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, su anuencia para que comparezca ante la Comisión Ordinaria de Protección Civil, de este Honorable Congreso del Estado, el licenciado Marco César Mayares Salvador, secretario de Protección Civil del Estado, para que dé cuenta de manera detallada y precisa de las políticas públicas que esa dependencia realiza para proteger a la ciudadanía guerrerense, y así mismo para que informe a esta representación todo lo relacionado con el funcionamiento de la dependencia a su cargo.

Segundo.- Se instruye al presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, realice los trámites correspondientes y turne el presente acuerdo al

Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Una vez otorgada la anuencia por parte del titular del Poder Ejecutivo del Estado para que comparezca ante la Comisión Ordinaria de Protección Civil el titular de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado, la Comisión de Protección Civil en términos de lo establecido en el artículo 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, presentará las reglas para la realización de dicha comparecencia.

#### TRANSITORIOS.

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- En términos del artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, comuníquese en vía de solicitud el presente Acuerdo Parlamentario al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores gobernador Constitucional del Estado de Guerrero para su conocimiento y anuencia conforme al artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Es cuanto, diputado presidente.

#### *(Versión Íntegra)*

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Los suscritos diputados César Landín Pineda, Magdalena Camacho Díaz, David Gama Pérez, Fredy García Guevara y Ociel Hugar García, integrantes de la Comisión de Protección Civil de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, pongo a la Consideración del Pleno, un punto de acuerdo parlamentario, en atención a los siguientes:

#### Considerandos:

Las comparecencias de los servidores públicos estatales o municipales ante Comisiones, Comités Legislativos o el Pleno del Congreso, son actos fundados en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y, además necesarios para que los asuntos bajo su encargo se traten con la mayor transparencia que los guerrerenses demandan.

Los principales objetivos de las comparencias de los funcionarios públicos, son el obtener la mayor información para que esta soberanía pueda, a nombre de los guerrerenses, dar seguimiento puntual al asunto de que se trate y hacer las evaluaciones precisas, para que a su vez, emita las resoluciones pertinentes y haga las aportaciones necesarias para el buen desempeño de la administración pública, viendo siempre por el progreso y el desarrollo económico de la sociedad, cuidando siempre por el bienestar y la seguridad social de todos los que habitamos esta entidad federativa.

Las comparencias de los servidores públicos ante el Honorable Congreso del Estado, son también una oportunidad para que mediante el diálogo y el debate, el convencimiento y el sustento legal se aprueben o rechacen proyectos que ellos, los comparecientes, o el propio Congreso propongan o veten en bien de los guerrerenses en general o de una región, sector o municipio en particular.

En la actualidad la Protección Civil es una necesidad social y es por ello que los tres niveles de gobierno deben de estar al pendiente de que la Secretaría de Protección Civil en el Estado cuente con recursos económicos y humanos para reaccionar de manera inmediata con eficacia y eficiencia en todos los eventos a que se requieren, de todos nosotros es conocido que en el Puerto de Acapulco se han suscitado incendios tanto en hoteles como en centros nocturnos y restaurantes, y desafortunadamente por falta de prontitud en la atención del siniestro y hasta por falta de agua, los centros nocturnos y restaurantes se han consumido en su totalidad. Ya es tiempo que la Protección Civil en el Estado deje de ser discurso en las reuniones gubernamentales.

La actividad de Protección Civil sin duda alguna, es una de las principales actividades preventivas con las que cuenta nuestro Estado de Guerrero y de la cual depende gran parte de nuestra población, misma que desgraciadamente ha sido afectada en estos últimos años por los desastres naturales.

Con el propósito de implementar acciones encaminadas a preservar el medio ambiente durante la próxima temporada de estiaje el titular del ejecutivo del estado el día lunes 8 de febrero de este año instaló el Comité Estatal de Protección contra los incendios forestales y así preservar el medio ambiente para ayudar al campesinado y así también evitar la contaminación del medio ambiente.

En la instalación del Comité antes mencionado, el coordinador general de Conservación y Restauración de

la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) Jesús Carrasco Gómez informó: que se invertirán más de \$200. 000. 000.00 (200 millones de pesos) para el combate a los incendios forestales en el Estado de Guerrero.

Tomando en consideración que en días pasados tomó posesión el licenciado Marco César Mayares Salvador como secretario de Protección Civil en el Estado, es necesario que informe a la Comisión de Protección Civil de la Sexagésima Primera Legislatura de este Congreso, el Estado que guarda la dependencia a su cargo, cómo se encuentra en materia de Protección Civil el Estado en general, si existen programas emergentes para proteger a la ciudadanía en general, si se han aplicado alertas y recomendaciones a la ciudadanía por estos tiempos atípicos que está sufriendo el Estado.

Por lo que, a criterio de los suscritos consideramos necesario solicitar la Comparencia del titular de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, para que a la brevedad posible comparezca ante los integrantes de la Comisión Ordinaria de Protección Civil de esta Representación Popular, y dé cuenta de manera detallada y precisa de las políticas públicas que esa dependencia realiza para la seguridad y bienestar de la población guerrerense.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a la consideración del Pleno, el siguiente:

#### Acuerdo Parlamentario

Primero.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos de lo dispuesto por los artículos 89 de la Constitución Política Local y 156 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicita al Ejecutivo del Estado licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, su anuencia para que comparezca ante la Comisión Ordinaria de Protección Civil, de este Honorable Congreso del Estado, el licenciado Marco César Mayares Salvador, secretario de Protección Civil del Estado, para que dé cuenta de manera detallada y precisa de las políticas públicas que esa dependencia realiza para proteger a la ciudadanía guerrerense, y así mismo para que informe a esta representación todo lo relacionado con el funcionamiento de la dependencia a su cargo.

Segundo.- Se instruye al Presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, realice los trámites correspondientes y turne el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Una vez otorgada la anuencia por parte del titular del Poder Ejecutivo del Estado para que comparezca ante la Comisión Ordinaria de Protección Civil el titular de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado, la Comisión de Protección Civil en términos de lo establecido en el artículo 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, presentará las reglas para la realización de dicha comparecencia.

Transitorios.

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- En términos del artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, comuníquese en vía de solicitud el presente Acuerdo Parlamentario al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero para su conocimiento y anuencia conforme al artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

#### **El Presidente:**

Esta presidencia, con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la presente propuesta a la Comisión de Gobierno para los efectos conducentes y se instruye al Diario de los Debates, inserte íntegramente la propuesta del presente acuerdo parlamentario.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, a solicitud del promovente se retira del Orden del Día en desahogo.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Alcaraz Sosa, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **La diputada Erika Alcaraz Sosa:**

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Amigos de la prensa.

El día de hoy lamento mi participación esta tarde y abogando a su solidaridad con el municipio de Quechultenango, municipio que pertenece al distrito al cual me honro en representar y debido a que la naturaleza es impredecible y el día domingo, hubo una

fuerte lluvia que ocasionó estragos y muertes en la Colonia San Sebastián y en la localidad de Azcatepec, cerrando también algunos accesos de algunas otras localidades de este municipio.

Por lo tanto quiero proponer un acuerdo parlamentario y hacer un respetuoso exhorto al gobernador del Estado, para que instruya a las diferentes dependencias que puedan coadyuvar a poder ayudar si en la limpieza de esas viviendas afectadas que resultaron damnificadas algunas en su totalidad, algunas tienen un daño parcial pero las condiciones que se viven, el día de ayer yo visité y recorrí la zona afectada, pues es una situación muy triste, por lo tanto me permito dar lectura al siguiente acuerdo parlamentario y lo somete a la consideración de ustedes, esperando contar con su voto favorable.

La suscrita Diputada Erika Alcaraz Sosa, con las facultades que me concede la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso se apruebe como un asunto de urgente y obvia la propuesta de acuerdo parlamentario, bajo la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El estado de Guerrero, es uno de los más accidentados geográficamente, de la República Mexicana, lo que ocasiona que se encuentre permanentemente en condiciones de riesgo por los efectos que ocasionan los fenómenos meteorológicos, y que desafortunadamente, llegan a causar daños materiales e incluso, pérdida de vidas humanas.

Ésta situación pone a prueba la capacidad de respuesta de nuestras autoridades gubernamentales, en lo relativo a la prevención, como a la mitigación de los daños, pero sobre todo, pone a prueba la solidaridad de todo ser humano, con un hermano que se encuentra en situación de riesgo y de vulnerabilidad.

Éstos fenómenos se están presentando en varias regiones de nuestra Entidad, pero la más significativa de esta época, es la que acaban de enfrentar los pobladores de la colonia de San Sebastián, perteneciente al municipio de Quechultenango, que debido a la tormenta que se registró este domingo, 24 de abril, se desbordó la barranca que lleva por nombre Agua Fría, donde corre el río Frío, ocasionando que al menos 45 casas habitacionales se inundarán y hoy se encuentren en su interior con una gran cantidad de lodo, presentando daños totales y parciales en cuanto a sus bienes y a la estructura física de las viviendas.

Sin embargo, desafortunadamente esta tormenta ocasionó la pérdida de dos vidas humanas, de los

hermanos Carlos y César, de apellidos Rodríguez Verón, de 12 y 15 años de edad respectivamente, debido a que fueron arrastrados por la corriente del río, así como la desaparición de Eutimio Morales, de 60 años de edad, quien también fue arrastrado por la corriente del río, sin embargo, su cuerpo aún no ha sido localizado.

También es importante reconocer que autoridades militares instauraron inmediatamente el Plan DN-III, en coordinación con autoridades municipales y de la Secretaría de Protección Civil del Estado, haciendo cita en el lugar de la afectación los Secretarios de CAPASEG, Protección Civil y el Delegado de CONAGUA, para empezar los trabajos de limpieza, en las viviendas en la zona afectada, así como el acceso a los caminos que quedaron obstruidos.

A la ciudadanía en estos momentos está brindando ayuda con despensas y cobijas, así como a desazolvar sus viviendas; sin embargo, la situación de riesgo aún continúa latente, pero lo más preocupante es que su situación no quedará resuelta de inmediato, una vez haciendo limpieza de esas viviendas, ya que sus pérdidas son en toda la vivienda, en los daños materiales, en sus bienes muebles, algunas viviendas ya no podrán ser habitables, así como también, perdieron las pocas pertenencias que tenían, además de que en algunos casos se presenta la pérdida de su fuente laboral, así como productiva, para quienes se dedicaban o se dedican a las labores del campo, en el caso específico de la comunidad de Azcatepec.

Como puede apreciarse, un fenómeno natural, de inundación, como el presente caso, de sequía, de movimiento telúrico, sus efectos van más allá de lo que de manera inmediata se puede apreciar; sus efectos son constantes, de momento a momento, y en muchos de los casos, pueden perpetuarse. Ejemplo de ello, tenemos los efectos de las tormentas “Manuel e Ingrid” que sucedieron hace casi tres años, y hasta la fecha sus daños aún siguen estando presentes en un gran número de localidades de la Entidad, hay familias que no han podido recuperarse al cien por ciento, a pesar de que las autoridades estatales y federales instauraron programas emergentes con una gran cantidad de recursos, la situación no ha sido subsanada.

Es importante que las autoridades federales y estatales, en coordinación con las municipales, establezcan programas emergentes para resarcir en la mayor medida posible los daños ocasionados a las más de 45 familias que se vieron afectadas totalmente en sus bienes muebles por el desbordamiento de la barranca Agua fría en la colonia San Sebastián, del municipio de Quechultenango, Guerrero, para efecto de que en la

mayor brevedad posible continúen con su vida cotidiana, proporcionándoles las facilidades y apoyos necesarios para la adquisición de enseres domésticos, alimentos, ropa, reacondicionamiento de sus viviendas, así como proyectos productivos para quienes se dedican a las labores del campo. Así como también, se otorguen los apoyos necesarios a los familiares de los dos menores fallecidos, así también localizar a la persona que se encuentra en calidad de desaparecido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, compañeras y compañeros legisladores, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador del Estado de Guerrero, instruya a los secretarios de Protección Civil, de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a la Secretaría de Desarrollo Social, así como a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, a que de manera inmediata y coordinada con el Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, establezcan un programa emergente, con acciones específicas, para que las familias que se vieron afectadas por el desbordamiento de la barranca Agua Fría, en la localidad de Azcatepec y en la colonia de San Sebastián, del citado municipio, puedan acceder a apoyos que les permita continuar con su vida cotidiana, como es ropa, alimentos, enseres domésticos, rehabilitación de sus viviendas, así como lo necesario para el desarrollo de sus actividades laborales y de producción pecuaria.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Esta presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Erika Alcaraz Sosa.

Ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Erika Alcaraz Sosa, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

## INTERVENCIONES

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, intervenciones inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón.

### **La diputada Rosa Coral Mendoza Falcón:**

Con su venia diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados y amigos de la prensa.

Subo a esta Tribuna, en relación de la Fracción Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para fijar posicionamiento respecto del segundo informe que presentó el 24 de abril de este año, el grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes el relación a los 43 estudiantes de la Norma Rural de Ayotzinapa, desaparecidos el 26 de septiembre de 2014 en la ciudad de Iguala de la Independencia.

Como es de conocimiento público, la presencia de este grupo de expertos en nuestro país desde principios de 2015, obedece a la firma del acuerdo

para su coadyuvancia con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, entre las autoridades locales y la autoridad federal, el 18 de noviembre de 2014, a casi dos meses de la desaparición de los 43 normalistas. Un hecho que avergüenza y preocupa a todos los mexicanos.

Desde el inicio de sus investigaciones, el GIEI demostró responsabilidad y profesionalismo, aun y cuando han sido blanco de ataques para denostar y desacreditar su trabajo, que resulta necesario para llegar a la auténtica verdad histórica de los hechos, que la PGR contaminó bajo la dirección del ahora exprocurador Jesús Murillo Karam.

Resulta necesario subrayar que, como lo han dado a conocer diversos medios de comunicación, al momento de llegar los investigadores a México en marzo del año pasado, recibieron una cálida bienvenida por parte del gobierno. Todo parecía indicar que existía la voluntad del gobierno de compartir documentos y responder a las solicitudes de información, ya que aparentemente se coincidía con la postura pública del gobierno.

Sin embargo, en el transcurso de su estancia en este país, y al mostrar los primeros resultados de sus investigaciones, que por cierto no obedecieron a los intereses de los gobiernos Municipal, Estatal ni Federal, la relación cambió de forma radical, ya que seguramente la autoridad federal creyó que se respaldaría su versión.

De esta manera, la Fracción Parlamentaria del PRD en este H. Congreso del Estado, sostiene que si el desarrollo de las investigaciones llevadas a cabo por el grupo de expertos, son acordes a los acontecimientos reales, y que si las mismas sirven de apoyo para llegar a la verdad real, entonces se debe reconsiderar la postura tan lamentable que asumió el gobierno federal de no prorrogar el mandato del grupo de expertos.

A tal postura se llega, debido a que es necesario que el GIEI continúe con las investigaciones que hasta el momento desempeñó con profesionalismo y probidad, además de que el gobierno deberá atender las recomendaciones para poder continuar con la investigación.

Asimismo, se debe decir en esta Tribuna que no se puede tolerar la omisión en que incurrieron los cuerpos de seguridad federales como la Policía Federal y el Ejército Mexicano, pues los resultados del informe expuesto el 24 de este mes, revela que

los soldados del 27 batallón se negaron a prestar el auxilio debido cuando les fue requerido, alegando que no era su jurisdicción, además de que los ataques a los normalistas fueron grabados durante más de 10 horas a través del Sistema de Comunicación de Seguridad Pública C-4, y no realizaron ninguna acción en favor de los normalistas pese a que los militares conocieron en tiempo real los ataques.

De tal manera que, la complacencia de los cuerpos de seguridad federal, hace que se plantee la necesidad de investigar a las autoridades por la omisión en que incurrieron la noche del 26 y madrugada del 27 de septiembre de 2014, pues en principio, el problema de la desaparición forzada de los normalistas, fue abordado por la PGR como asunto de responsabilidad municipal sin que se hubieran tomado de forma veraz y objetiva la participación de Policías Ministeriales, Federales y de Inteligencia Militar, quienes no siguieron los protocolos para auxiliar a los estudiantes normalistas, puesto que no solicitaron medidas de protección, aun y cuando los estándares internacionales de una debida diligencia les imponía el deber de hacerlo.

El informe de los expertos, revela la inverosimilitud de la versión de la PGR, respecto de que los estudiantes fueron calcinados en el basurero de Cocula, ya que son afirmaciones que carecen de un respaldo verdaderamente científico.

Así también, llama la atención el tema del denominado quinto autobús, debido a que es una hipótesis de investigación que la PGR debe indagar con mucha responsabilidad, y que no debe ser cerrada, pues resulta lamentable la falta de apoyo de parte de la PGR para solicitar al gobierno de los Estados Unidos sobre el narcotráfico que existe entre Iguala-Chicago.

Por otro lado, es de destacarse las declaraciones de la directora para las Américas de amnistía internacional, Érika Guevara-Rosas, dadas a conocer por medios de comunicación, en las que refiere que la determinación absoluta del gobierno mexicano de esconder la tragedia de Ayotzinapa debajo de la alfombra parece no tener límites.

Por tanto, ante las inconsistencias de las investigaciones de la Procuraduría General de la República, no existe la seguridad de que realmente se llegue a la verdad histórica, pues el desempeño

de la PGR ha sido evidenciado con deficiencias quizá de manera intencional.

Por tales motivos, y ante la falta de efectividad de la política pública aplicada por el gobierno federal, que se proyecta a niveles internacionales, es cuando más, en estos momentos se debe reconsiderar por parte del presidente de la República, la negativa de otorgar una prórroga al grupo interdisciplinario de expertos independientes, a fin de que se les permita continuar con el desarrollo de sus investigaciones, brindándoles el apoyo necesario, pues la prioridad es que tales hechos no queden en la impunidad, pero lo más importante, se logre la ubicación de los estudiantes normalistas, dado que la versión de que fueron incinerados en el basurero de Cocula es totalmente falsa por carecer de sustento científico.

Por estas razones, la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, fija posicionamiento respecto de este tema y se pronuncia a favor de que se generen las condiciones necesarias para que el grupo interdisciplinario de expertos independientes continúe con sus labores de investigación.

En consecuencia, solicita al licenciado Enrique Peña Nieto, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que reconsidere la negativa de prorrogar el mandato del grupo interdisciplinario de expertos independientes, y en tal sentido, se acepten las recomendaciones plasmadas en el informe rendido el 24 de abril de 2016.

También hacemos un atento llamado al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de su competencia, realice las gestiones necesarias a fin de buscar un acercamiento con el titular del Poder Ejecutivo Federal para tratar los temas relativos a este asunto de importancia nacional, solicitando que como ya se ha mencionado, se prorrogue la estancia de los expertos independientes, puesto que es de suma relevancia para las investigaciones de los estudiantes desaparecidos, y no se termine su mandato el 30 de abril de este año, como se ha adelantado.

Finalmente, la Fracción Parlamentaria del PRD, exigimos que la PGR, realice una investigación seria y veraz, que conlleve a la localización de los 43 normalistas desaparecidos, que a la ciudadanía, pero sobre todo a los padres de familia, den respuestas creíbles, no justificaciones jurídicas, lo

jurídico debe estar acorde a la realidad social, la situación de los desaparecidos no puede perpetuarse, esto es una violación flagrante a los derechos humanos. No puede continuar la impunidad de las autoridades involucradas, la PGR debe dar resultados a la mayor brevedad posible.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo.

#### **La diputada Flor Añorve Ocampo:**

Con su permiso diputado presidente e integrantes de la Mesa Directiva.

Señoras y señores diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Señoras y señores representantes de los diferentes medios de comunicación.

El día de ayer, lunes 25 de abril del año que transcurre, se vio afectado por una ola de violencia y de inseguridad nos atacó nuevamente, el gremio periodístico fue víctima de esta situación, nuestro amigo Francisco Pacheco Beltrán fue arteramente ejecutado cuando llegaba a su domicilio en la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Con profunda consternación y repudio quiero dejar en claro que no es posible que se atente contra la libertad de expresión, quienes tuvimos la oportunidad de conocer a Francisco Pacheco Beltrán, quien fuera fundador del periódico “el Foro de Taxco”, corresponsal del diario “El Sol de Acapulco” y de la emisora radiofónica “Capital Máxima” de Chilpancingo, somos testigos del profesionalismo con el que se rigió en su trayectoria dentro del medio periodístico.

la violencia contra periodistas, no sólo es la privación de una vida, sino es un atentado contra el derecho humano de opinión y libertad de expresión, que se encuentra consagrado en el párrafo segundo del artículo 6º y en el primer párrafo del artículo 7º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ante los lamentables hechos ilícitos, que conllevaron a la privación de la vida del periodista Francisco Pacheco Beltrán, la Fracción Parlamentaria del Partido

Revolucionario Institucional, se une a la pena y al dolor que embarga a la familia de Francisco Pacheco Beltrán, así como al gremio periodístico, y desde esta Tribuna, les decimos que nuestra postura demanda que las autoridades competentes realicen las acciones necesarias para lograr el esclarecimiento de este lamentable asesinato que ha enlutado no solamente a Taxco sino a todo el estado de Guerrero.

El día de hoy, alzamos la voz y nos unimos a la exigencia de que las autoridades competentes realicen una investigación seria y responsable, por parte de los tres niveles de gobierno, para esclarecer este lamentable asesinato que hoy enluta no sólo al gremio periodístico, sino también a la ciudadanía en general.

También es necesario que se castigue con todo el peso de la ley, tanto a los autores materiales como intelectuales, porque no podemos permitir que este cruel crimen pase como otro más, se debe dar con los responsables para que se les dé un castigo ejemplar y nunca más se trate de callar la voz del pueblo guerrerense.

Retomando las palabras de los propios periodistas taxqueños el callar y matar a una persona no se esconde la verdad.

Muchas gracias.

Y desde aquí nuestro más sentido pésame para toda la familia de Francisco Pacheco.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, sobre el mismo tema.

#### **El diputado Ricardo Mejía Berdeja:**

Con su venia compañero presidente.

Hace unas sesiones se aprobó aquí un exhorto para pedirle a la Procuraduría General de la República, a través de la fiscalía especializada para delitos contra libertad de expresión, que revisara los casos que se han dado en diferentes estados de agresiones a compañeros del gremio periodístico y este acuerdo fue aprobado en esta soberanía.

Y apenas hace unas horas se consuma otro atentado no sólo a una persona que le privaron la vida y le afectaron a él y a su familia, Francisco Pacheco Beltrán, editor del

Foro de Taxco, corresponsal del Sol de Acapulco y de Capital Máxima, sino que además de este hecho cobarde, ruin afuera de su casa, se afecta toda la libertad de expresión.

Sobre todo cuando más lo está requiriendo la sociedad guerrerense que haya comunicadores objetivos que honren su profesión, que reporten los hechos, que no se subordinen al poder y digan la verdad. Precisamente cuando se requiere más que nunca este tipo de periodismo es cuando se dan estas acciones cobardes no sólo de los autores materiales que consuman estas villanías si no seguramente de gente que se esconde en la oscuridad para ordenar o perpetrar estas cobardes acciones.

Por eso, también no sumamos a lo planteado por la diputada Flor Añorve, en el sentido de reprobar tajantemente estos hechos de solidarizarnos con la familia de Francisco Pacheco, pero también solicitar todo el peso de la ley y el castigo a los responsables, y si es necesario que la Procuraduría General de la República a través de esta fiscalía atraiga el caso y además que como ya lo ofreció y dictó medidas cautelares la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, este muy atenta.

Ya van varias situaciones recientemente, ya hemos enunciado el caso del compañero Alejandro González, de Bernardino Hernández de Ezequiel Flores entre otros. Pero nosotros creemos que hoy más que nunca se requiere salvaguardar la libertad de expresión, por eso reprobamos estos hechos y pedimos castigo a los responsables.

Es cuanto.

#### **El Presidente:**

Se le concede el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón, para intervenir sobre el mismo tema.

#### **El diputado Héctor Vicario Castrejón:**

Con su venia señor presidente.

Faltaría a un principio de amistad no sumarme a este reclamo de esta exigencia que la doctora Flor Añorve ha hecho de manera muy puntual y del diputado Mejía en las mismas circunstancias.

Es inadmisibles que ocurran estos lamentables hechos en nuestro estado, por ello hoy platicando con algunos diputados, decíamos que las cosas en nuestro Estado tienen que cambiar, tienen que ser diferentes, ya lo decía Melchor Ocampo, promotor de las Leyes de Reforma junto con don Benito Juárez, el asunto de la Patria es un asunto de todos y el tema de la violencia y de la inseguridad es una asunto de todos.

De todos los guerrerenses que estamos integrados en el gobierno y también de toda la sociedad y hoy me uno a este planteamiento que se hace para que ese artero asesinato que se cometió en Taxco, ayer por la mañana en contra de Francisco Pacheco que quienes lo conocimos sabíamos en primer lugar de su compromiso, de su amor por el periodismo de su manera tan comprometida de mantener informada a la sociedad sobre todo a los que vivimos en la región Norte del Estado de Guerrero.

Yo expreso una condena y esperamos que las autoridades responsables asuman su papel de investigación y lleven al castigo a quienes cometieron este crimen que ha dejado en la orfandad a hijos, esposa a familia y al gremio periodístico por supuesto que nuestra amplia solidaridad, y nosotros estamos convencidos porque tenemos confianza en quienes aplicaran la ley de que este crimen no quedara en la impunidad y se castigue a quien haya tenido o quienes hay tenido la responsabilidad, mi amigo Francisco, varias líneas me dedicó en el trayecto de mi vida política por ello yo hoy me sumo a este planteamiento y exigencia de justicia.

Muchísimas, gracias.

#### **El Presidente (a las 19:41 horas):**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, clausuras inciso "a" no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 19 horas con 41 minutos del día martes 26 de abril del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día martes 03 de mayo del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

## **ANEXO 1**

Ciudadanas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. presentes.

A los diputados integrantes de las Comisión de Salud, nos fue turnado para su estudio y dictamen, una

Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 33 de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Guerrero, mismo que ahora se somete a consideración del pleno, para su análisis, discusión y, en su caso aprobación, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1.- Conocimiento de la iniciativa. En Sesión de fecha siete de enero de dos mil dieciséis, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto suscrita por el diputado Fredy García Guevara.

2.- Orden de turno. En la misma Sesión, el presidente de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Salud, para su trámite correspondiente; orden que fue cumplimentada con el oficio número LXI/1ER/OM/DPL/0830/2016, suscrito por el oficial mayor.

3.- Recepción de la iniciativa en la Comisión de Salud. El ocho de enero del año en curso, se recibió en la Presidencia de la Comisión de Salud el oficio citado en el punto que antecede con el cual el oficial mayor turna la iniciativa de decreto en cinco tantos: una para cada integrante de la Comisión.

4.- Turno a los integrantes de las Comisiones. El doce de enero del mismo año, el Presidente de la Comisión de Salud, diputado Raymundo García Gutiérrez, turnó a cada uno de los integrantes, copia simple de la iniciativa de Ley para su conocimiento, a fin de estar en posibilidades de emitir opiniones u observaciones que sirvan de base para el dictamen.

5.- Sesión de análisis, discusión y aprobación de la Comisión de Salud. El dieciocho de marzo del año en curso, los integrantes de la Comisión dictaminadora, se reunieron en la Sala Legislativa del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, para analizar y discutir la propuesta de dictamen sobre la iniciativa en estudio. Derivado de esta reunión, se somete a consideración del pleno el dictamen aprobado en Comisión, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Primero. Competencia Constitucional y Legal del Congreso del Estado, para la aprobación del dictamen. El Congreso del Estado de Guerrero, tiene plena competencia y facultad para conocer, discutir y en su caso aprobar el presente dictamen, de conformidad con los artículos 61 fracción I, 62 fracción VI, y 67 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 7, 8, fracciones I, X y XLIX, 127 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Segundo. Competencia Constitucional y Legal de la Comisión de Salud para analizar discutir y dictaminar la iniciativa en estudio. De conformidad con los artículos 56, 58, 63 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49 fracción XV, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, la Comisión de Salud tiene plena competencia para analizar, discutir y dictaminar el presente asunto, en virtud de que la iniciativa tiene relación directa con la prestación de servicios de salud que compete al Estado y los Municipios de Guerrero.

Tercero. Fundamento Legal del Dictamen. El presente dictamen se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Cuarto. Exposición de Motivos. El diputado Fredy García Guevara al presentar la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 33 de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Guerrero; expone como motivos lo siguiente:

“La asistencia privada es una actividad que constituye a la satisfacción de necesidades colectivas sin que medien intereses lucrativos.

En Guerrero existen varias instituciones de asistencia privada que deben ser registradas y vigiladas de manera eficaz por parte del Gobierno del Estado, sin que ello obstaculice o desaliente su constitución y funcionamiento;

Las Instituciones de Asistencia Privada se encuentran reguladas por la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Guerrero; y es la Junta de Asistencia Privada del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, quien las supervisa para que cumplan con los objetivos para la que fueron fundadas, y garantizar la permanencia y la adecuada administración del patrimonio destinado a la labor asistencial.

La finalidad de las Instituciones de Asistencia Privada es la realización de actos con fines humanitarios de asistencia, sin propósito de lucro y sin designar individualmente a los beneficiarios, cuentan con patrimonio propio para la realización de sus fines.

En gran parte de estas instituciones, encontramos voluntarios, quienes no reciben remuneración alguna por la prestación de sus servicios personales y que únicamente participan para contribuir con la finalidad de la entidad.

El Gobierno del Estado tiene la facultad de vigilar e inspeccionar la admisión de las instituciones de asistencia privada para impedir la distracción de sus bienes o su inversión en fines ajenos a su objeto o el incumplimiento de la voluntad del fundador.

Estas instituciones se consideran de utilidad pública y están exceptuadas del pago de los impuestos, derechos y aprovechamientos que establecen las Leyes del Estado, salvo aquellas que no cumplan con lo estipulado en esta Ley, dichas instituciones serán objeto de pago de impuestos y derechos sin perjuicio de las sanciones penales a que se hagan acreedores.

El 28 de enero del año 1997, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley número 33 de Instituciones y Asistencia Privada, y entre ellos se reformó el artículo 9º mediante la cual se le otorga a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, formar parte de la Junta de Asistencia Privada para fungir como presidente de dicha Junta.

Conforme al texto de la recién aprobada Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, publicada en el periódico Oficial, de fecha 23 de octubre de 2015, corresponde a la Secretaría de Salud, la atribución de formular y coordinar la política de asistencia privada en el Estado de Guerrero, estableciendo de manera permanente, la coordinación y comunicación con las instituciones dedicadas a ese objeto social, que operan en la Entidad.

Considerando lo anterior y dada la importancia que reviste la materia de labor asistencial ya que a través de ellas se brinda asistencia social a grupos vulnerables, de ahí que por la propia naturaleza originaria de nuestra carta magna es urgente que toda la legislación local tenga que ajustarse a lo expresamente ordenado en ella, por lo que resulta necesario actualizar la Ley número 33, de Instituciones y Asistencia Privada para el Estado de Guerrero, a efecto de adecuarlas a las nuevas exigencias y necesidades que demandan los guerrerenses en esta materia.

Para ello se propone reformar los artículos 8, 9, y, la fracción X del artículo 12 de la Ley número 33, de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Guerrero.

Esto para que la Junta de Asistencia Privada cuente con autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de sus objetivos legales, y además con una administración ágil y eficiente y se sujeten a los sistemas de control establecidos en la presente ley. Así también quede debidamente señalado en la ley, quienes serán los responsables de dedicarse a cumplir con lo estipulado en la Ley de Asistencia Privada, así como establecer y llevar un control de las Instituciones de asistencia privada publicándose además anualmente el directorio de las instituciones que existen en nuestro Estado.

Por otro lado, se propone adicionar los artículos 8 Bis y 13 Bis de la Ley antes citada, para efecto de que en el primero de los mencionados se señale objeto social de esta Junta que será precisamente la vigilancia, asesoría y coordinación de las instituciones de Asistencia Privada que se constituyan y operen conforme a la Ley.

La propuesta de adicionar el artículo 13 bis, es con el objetivo de que se establezca claramente como operará el registro de las instituciones y que mínimamente contenga dicho registro los siguientes requisitos: 1. Los datos generales de la institución; 2. Los nombres de los miembros de su patronato y; 3. Una descripción de las actividades que realiza y el tipo de servicios asistenciales que presta. Esto quiere decir que todas las Instituciones autorizadas deberán estar inscritas en el registro. Estableciendo la Junta las reglas para su establecimiento y operación.”

Quinto. Análisis de la Exposición de Motivos. Como puede observarse, el diputado Fredy García Guevara fundamenta su iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 33 de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Guerrero, en el hecho de que corresponde a la Secretaría de Salud, la atribución de formular y coordinar la política de asistencia privada en el Estado de Guerrero, estableciendo de manera permanente, la coordinación y comunicación con las instituciones dedicadas a ese objeto social, que operan en la Entidad, conforme lo dispuesto en la recién aprobada Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, publicada en el periódico Oficial, de fecha 23 de octubre de 2015.

Señala que las últimas modificaciones a dicha Ley datan del año 1997, en la cual se facultó a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, para fungir como Presidente de dicha Junta, lo cual contraviene las disposiciones actuales referidas en el párrafo anterior.

Asimismo, refiere la necesidad de contar con un registro de las instituciones de asistencia privada para,

como mínimo, identificar y tener una base de datos con los datos generales de las instituciones, los nombres de los miembros de su patronato y una descripción de las actividades que realiza y el tipo de servicios asistenciales que presta.

Sexto. Consideraciones respecto a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 33 de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Guerrero. Los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora de Salud, al realizar un análisis exhaustivo sobre la Iniciativa presentada manifestamos nuestra conformidad en lo sustancial con la misma, en consecuencia, dictaminamos la procedencia en lo general de la aprobación de la iniciativa propuesta, por estar armonizada con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

De manera particular, la Comisión Dictaminadora de Salud considera conveniente corregir errores involuntarios, modificar y adicionar dispositivos del instrumento jurídico propuesto, con la finalidad de fortalecer la sintaxis y el alcance del mismo, con pleno respeto de la idea del legislador proponente.

Respecto a la redacción del artículo primero del decreto propuesto, el Artículo 8° se armoniza con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, que establece que “Se crea la junta de asistencia privada como órgano desconcentrado, jerárquicamente subordinado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, a través del cual se ejercerá la vigilancia y promoción de las instituciones de asistencia privada.” Asimismo, se elimina la mención sobre la autonomía técnica y operativa del órgano desconcentrado, dado que al no contar con personalidad jurídica y patrimonio propio, está sujeto a la normatividad, directriz organizacional y funcional de su área de adscripción.

El Artículo 9° se modifica en términos de lo que dispone la Ley Número 1212 de Salud, que ubica a la Junta de Asistencia Privada como órgano desconcentrado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, por lo tanto, corresponde a esta institución asumir las funciones de la Secretaría de Actas y Acuerdos, con facultades para establecer los mecanismos de coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero para realizar la transferencia, en su caso, de aquellos documentos que obren en su poder y

que no hayan sido ingresados a la propia Junta de Asistencia Privada.

Asimismo, se actualiza el nombre de la Contraloría General del Estado por el de Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en apego a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 85 Alcance II, de fecha viernes 23 de octubre de 2015.

En la propuesta original de redacción que reforma la fracción X del artículo 12 se hace referencia al artículo 13 bis, es decir, después del artículo 13 que es referido a las facultades y obligaciones del Presidente de la Junta de Asistencia Privada, por lo tanto cambia como artículo 12° BIS, es decir inmediatamente después del Artículo 12° relativo a las facultades de la propia Junta. En esta fracción el legislador proponía añadir la obligación de publicar anualmente un directorio de las instituciones de asistencia privada, misma que se elimina y se incorpora en el artículo 12° BIS que se adiciona.

En cuanto a la propuesta del artículo segundo, no se incluye la adición al Artículo 8 BIS, dado que el objeto de la Junta de Asistencia Privada se incorpora en el cuerpo del artículo 8°. Asimismo, el artículo 13 BIS propuesto queda como 12° BIS y sus fracciones establecen los requisitos del registro de instituciones y en un párrafo por separado otras especificaciones, entre ellas la publicación anual del mismo.

Los ajustes a la iniciativa realizados por la Comisión de Salud, para pronta referencia se muestran en el cuadro siguiente:

TEXTO PROPUESTO POR EL DIPUTADO FREDY GARCÍA GUEVARA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE SALUD
Artículo primero. Se reforman los artículos 8; 9; y la fracción X del artículo 12 de la Ley número 33 de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Guerrero.	Artículo primero. Se reforman los artículos 8°; 9° y 12° fracción X de la Ley número 33 de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Guerrero.
Artículo 8°.- Se crea la Junta de Asistencia Privada del Estado de Guerrero, como un órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública	Artículo 8°.- Se crea la Junta de Asistencia Privada del Estado de Guerrero, como órgano desconcentrado, jerárquicamente subordinado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el

<p>Estatal, con autonomía técnica y operativa, sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, jerárquicamente subordinado al Gobierno del Estado.</p> <p>Artículo 9°.- La Junta de Asistencia Privada, se integrará por el Secretario de Salud, quién la presidirá, el Secretario de Educación, quien fungirá como Secretario de Actas y Acuerdos, y como Vocales, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Administración, la Contraloría General del Estado, la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, un Representante de la Federación y dos Representantes de las Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Guerrero, personas que se dediquen a actividades altruistas, o que cuenten con amplia solvencia moral.</p> <p>Artículo 12...</p> <p>I a la IX...</p> <p>X.- Establecer un registro de las instituciones de asistencia privada y con base en éste, publicar anualmente un directorio de las mismas en términos de lo dispuesto por el artículo 13 Bis de esta Ley, y,</p> <p>XI. Las demás que le estén atribuidas por esta Ley y por otras leyes relativas a la asistencia privada.</p>	<p>Estado, sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, a través del cual se ejercerá la vigilancia y promoción de las instituciones de asistencia privada, cuyo objeto es ejercer la vigilancia, asesoría y coordinación de las instituciones de asistencia privada que se constituyan y operen conforme a esta Ley.</p> <p>Artículo 9°.- La Junta de Asistencia Privada, se integrará por el Secretario de Salud, quien la presidirá, el Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, quien fungirá como Secretario de Actas y Acuerdos, y como Vocales, los titulares de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Educación Guerrero, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, un Representante de la Federación y dos Representantes de las Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Guerrero, personas que se dediquen a actividades altruistas, o que cuenten con amplia solvencia moral.</p> <p>Artículo 12°...</p> <p>I a la IX...</p> <p>X.- Establecer un registro de las instituciones de asistencia privada, con base en lo dispuesto por el artículo 12° Bis de esta Ley; y,</p> <p>XI. ...</p>	<p>Artículo segundo.- Se adicionan los artículos 8 Bis y 13 Bis de la Ley número 33 de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Guerrero.</p> <p>Artículo 8 BIS.- La Junta tiene por objeto ejercer la vigilancia, asesoría y coordinación de las instituciones de asistencia privada que se constituyan y operen conforme a esta Ley.</p> <p>Artículo 13 Bis.- La Junta establecerá y operará el Registro de Instituciones de Asistencia Privada que deberá contener por lo menos:</p> <p>I. Los datos generales de la institución: nombre o denominación, domicilio, establecimientos, objeto y demás elementos de identidad;</p> <p>II. Los nombres de los miembros de su patronato, y</p> <p>III. Las actividades que realiza y una descripción del tipo de servicios asistenciales que preste. Todas las instituciones autorizadas deberán estar inscritas en el Registro. La Junta establecerá las reglas para su establecimiento y operación. Con base en lo anterior, la Junta elaborará y actualizará anualmente un directorio que contenga los datos del Registro, mismo que deberá difundirse y ponerse a disposición del que lo solicite.</p>	<p>Artículo segundo.- Se adiciona la fracción XI del artículo 12°, con el mismo texto de la fracción X original, y el artículo 12° Bis de la Ley número 33 de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Guerrero.</p> <p>Artículo 12°...</p> <p>I a la X...</p> <p>XI. Las demás que le estén atribuidas por esta Ley y por otras leyes relativas a la asistencia privada.</p> <p>Artículo 12° Bis.- La Junta establecerá y operará el Registro de Instituciones de Asistencia Privada que deberá contener por lo menos:</p> <p>I. Los datos generales de la institución: nombre o denominación, domicilio, establecimientos, objeto y demás elementos de identidad;</p> <p>II. Los nombres de los miembros de su patronato, y</p> <p>III. Las actividades que realiza y una descripción del tipo de servicios asistenciales que preste. Todas las instituciones autorizadas deberán estar inscritas en el Registro. La Junta establecerá las reglas para su establecimiento y operación; asimismo, elaborará y actualizará anualmente un directorio que contenga los datos del Registro, mismo que deberá publicarse, difundirse y, en su caso, ponerse a disposición de quien lo solicite.</p>
--	--	--	--

Por otra parte, con el propósito de corregir errores involuntarios en el texto de la Ley vigente, principalmente de tipo ortográfico y de captura del documento original, la Comisión dictaminadora propone la modificación a doce artículos, siendo éstos: 13, fracción I; 17; 23 fracción VII; 45 inciso d); 47

fracciones VII, X, XI y XIV; 48 fracción II; 59 tercer párrafo; 61 fracción III; 64 primer párrafo; 65 segundo párrafo; 71 y 79, ajustes que se muestran en el cuadro siguiente:

TEXTO DE ORIGINAL DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE SALUD
<p>Artículo 13.- Serán facultades y obligaciones del Presidente de la Junta:</p> <p>I.- Ordenar y dirigir la inspección y vigilancia de las Instituciones de Asistencia Privada, así como las investigaciones que se <u>realacionen</u> (sic) con los servicios asistenciales.</p>	<p>Artículo 13.- Serán facultades y obligaciones del Presidente de la Junta:</p> <p>I.- Ordenar y dirigir la inspección y vigilancia de las Instituciones de Asistencia Privada, así como las investigaciones que se relacionen con los servicios asistenciales.</p>
<p>Artículo 17.- La Junta de Asistencia Privada representará a las instituciones cuando se ejerciten acciones de índole civil o penal en contra de las personas que desempeñen o hayan desempeñado <u>al</u> (sic) cargo de patronos de una institución.</p>	<p>Artículo 17.- La Junta de Asistencia Privada representará a las instituciones cuando se ejerciten acciones de índole civil o penal en contra de las personas que desempeñen o hayan desempeñado el cargo de patronos de una institución.</p>
<p>Artículo 23.- Las personas que en vida deseen constituir una Institución de Asistencia Privada, presentarán a la Junta de Asistencia Privada un escrito que contenga:</p> <p>VII.- Las bases generales de la administración y los demás datos que los fundadores consideren <u>pertinentes</u> (sic) para precisar su voluntad.</p>	<p>Artículo 23.- Las personas que en vida deseen constituir una Institución de Asistencia Privada, presentarán a la Junta de Asistencia Privada un escrito que contenga:</p> <p>VII.- Las bases generales de la administración y los demás datos que los fundadores consideren pertinentes para precisar su voluntad.</p>
<p>Artículo 45.- ...</p> <p>d).- Cuando el patrono o patronos desempeñen el cargo de albacea en las <u>testamentarias</u> en que tengan interés las instituciones que ellos administren.</p>	<p>Artículo 45.- ...</p> <p>d).- Cuando el patrono o patronos desempeñen el cargo de albacea en las testamentarias en que tengan interés las instituciones que ellos administren.</p>
<p>Artículo 47.- Los patronatos tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p>VII.- <u>Practicar</u> (sic) las operaciones que determinen</p>	<p>Artículo 47.- Los patronatos tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p>VII.- Practicar las operaciones que determinen</p>

<p>los estatutos de las instituciones a su cargo, y las que autoriza esta Ley.</p> <p>X.- No cancelar las hipotecas <u>constituídas</u> a favor de las instituciones cuando no hayan vencido los plazos estipulados en los contratos, sin autorización previa de la Junta;</p> <p>XI.- No nombrar personas que tengan <u>parentezco</u> (sic) con ellos, cualquiera que sea el grado, para desempeñar los cargos de director, administrador, cajero, contador, auditor o tesorero, así como a personas ligadas entre sí por consanguinidad o afinidad dentro de cualquier grado.</p> <p>XIV.- No comprar o arrendar en almoneda o fuera de ella, los bienes de las instituciones que administren, ni hacer contrato alguno respecto de ellos, para sí, para su cónyuge, hijos y parientes por <u>consanguinidad</u> (sic) o afinidad dentro de cualquier grado.</p>	<p>los estatutos de las instituciones a su cargo, y las que autoriza esta Ley.</p> <p>X.- No cancelar las hipotecas constituidas a favor de las instituciones cuando no hayan vencido los plazos estipulados en los contratos, sin autorización previa de la Junta;</p> <p>XI.- No nombrar personas que tengan parentesco con ellos, cualquiera que sea el grado, para desempeñar los cargos de director, administrador, cajero, contador, auditor o tesorero, así como a personas ligadas entre sí por consanguinidad o afinidad dentro de cualquier grado.</p> <p>XIV.- No comprar o arrendar en almoneda o fuera de ella, los bienes de las instituciones que administren, ni hacer contrato alguno respecto de ellos, para sí, para su cónyuge, hijos y parientes por consanguinidad o afinidad dentro de cualquier grado.</p>
<p>Artículo 48.- Los patronatos están obligados a rendir en los diez primeros días de cada mes, un informe a la Junta que contendrá:</p> <p>II.- El estado que guarde el juicio en la fecha en que se rinda el informe y, en su caso, los motivos por los cuales no se hayan <u>actuando</u> (sic) durante el mes inmediato anterior.</p>	<p>Artículo 48.- Los patronatos están obligados a rendir en los diez primeros días de cada mes, un informe a la Junta que contendrá:</p> <p>II.- El estado que guarde el juicio en la fecha en que se rinda el informe y, en su caso, los motivos por los cuales no se hayan actuado durante el mes inmediato anterior.</p>
<p>Artículo 59.- ...</p> <p>Cuando una institución de asistencia privada tenga cubierto su presupuesto, y sus ingresos se lo permitan, podrá auxiliar a otras instituciones del ramo que se encuentren en condiciones precarias. Las instituciones podrán</p>	<p>Artículo 59.- ...</p> <p>Cuando una institución de asistencia privada tenga cubierto su presupuesto, y sus ingresos se lo permitan, podrá auxiliar a otras instituciones del ramo que se encuentren en condiciones precarias. Las instituciones podrán</p>

comunicar su propósito a la Junta de Asistencia Privada a fin de que ésta <u>asigne a (sic) distribuya el auxilio o, bien</u> para que se funde una nueva institución de asistencia privada. Los planes de auxilio y las cantidades que se otorguen serán sometidos a la aprobación de la Junta de Asistencia Privada y se respetará la voluntad de los fundadores de las instituciones donantes.	comunicar su propósito a la Junta de Asistencia Privada a fin de que ésta asigne y distribuya el auxilio, o bien, para que se funde una nueva institución de asistencia privada. Los planes de auxilio y las cantidades que se otorguen serán sometidos a la aprobación de la Junta de Asistencia Privada y se respetará la voluntad de los fundadores de las instituciones donantes.
Artículo 61.- ...  III.- La Junta designará un inspector o auditor para que ejerza la vigilancia correspondiente, ordenará que se sellen los boletos o invitaciones de paga o cortesía que para ese <u>fin</u> remitan los patronatos y girarán oficio a la autoridad correspondiente para que se expida la licencia o el permiso sin exigir el pago de impuestos o <u>derechos</u> ;	Artículo 61.- ...  III.- La Junta designará un inspector o auditor para que ejerza la vigilancia correspondiente, ordenará que se sellen los boletos o invitaciones de paga o cortesía que para ese fin remitan los patronatos y girarán oficio a la autoridad correspondiente para que se expida la licencia o el permiso sin exigir el pago de impuestos o derechos;
Artículo 64.- Las instituciones de asistencia privada se extinguirán; a petición de sus patronos a la Junta, o <u>por que</u> ésta declare la extinción de oficio en los siguientes casos:	Artículo 64.- Las instituciones de asistencia privada se extinguirán; a petición de sus patronos a la Junta, o porque ésta declare la extinción de oficio en los siguientes casos:
Artículo 65.-...  Las resoluciones o actos de los liquidadores se harán por ellos de común acuerdo y los documentos y asuntos que deban expedir o presentar, llevarán la firma de <u>ambos</u> . En caso de desacuerdos de los liquidadores, someterán el asunto a la resolución de la Junta.	Artículo 65.-...  Las resoluciones o actos de los liquidadores se harán por ellos de común acuerdo y los documentos y asuntos que deban expedir o presentar, llevarán la firma de ambos. En caso de desacuerdos de los liquidadores, someterán el asunto a la resolución de la Junta.
Artículo 71.- Las instituciones transitorias de asistencia privada se extinguirán cuando hayan <u>concluído</u> el plazo señalado para su funcionamiento o cuando haya cesado la causa que motivó su creación.	Artículo 71.- Las instituciones transitorias de asistencia privada se extinguirán cuando hayan concluído el plazo señalado para su funcionamiento o cuando haya cesado la causa que motivó su creación.

Artículo 79.- Los notarios que autoricen escrituras en las que intervengan o en alguna forma se afecten los intereses de las instituciones de asistencia privada, sin la autorización escrita de la Junta en los casos en que sea necesaria la misma conforme a la presente Ley, serán suspendidos en el desempeño <u>de</u> su cargo durante un mes la primera vez. En caso de reincidencia serán separados definitivamente.	Artículo 79.- Los notarios que autoricen escrituras en las que intervengan o en alguna forma se afecten los intereses de las instituciones de asistencia privada, sin la autorización escrita de la Junta en los casos en que sea necesaria la misma conforme a la presente Ley, serán suspendidos en el desempeño de su cargo durante un mes la primera vez. En caso de reincidencia serán separados definitivamente.
---	--

Por último, con la finalidad de actualizar los montos señalados en los artículos 39, 72, 74 y 76, que datan de las últimas reformas a la Ley del 28 de enero de 1997, y que permanecen vigentes a la fecha, se utiliza la tabla del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), para traer a valor presente dichos montos. Los datos y fórmula se muestran a continuación:

Tabla:

Fecha	INPC
Ene 1997	39.2665572
Ene 2016	118.984

Fuente: INEGI

Fórmula:  
S= C(INPC reciente /INPC antiguo)

Es decir, se divide el INPC de 2016 entre el INPC de 1997, el resultado es un factor de inflación que se multiplica por el monto a actualizar, lo que da un nuevo dato revaluado o ajustado a la inflación.

Los resultados del cálculo de actualización en función del INPC se muestran en el siguiente cuadro:

Factor de Inflación	C (monto a actualizar)	S (monto actualizado)	Monto redondeado
3.030161251	\$1,000.00	\$3,030.16	\$3,000.00
	\$5,000.00	\$15,150.81	\$15,000.00
	\$50,000.00	\$151,508.06	\$150,000.00
	\$100,000.00	\$303,016.13	\$300,000.00

En tal razón, se proponene los siguientes ajustes:

TEXTO DE ORIGINAL DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE SALUD
Artículo 39.- Los donativos que se hagan a las Instituciones de Asistencia Privada necesitarán autorización previa de la Junta cuando excedan de <u>\$10,000.00</u> y cuando sean onerosas o condicionales.	Artículo 39.- Los donativos que se hagan a las Instituciones de Asistencia Privada necesitarán autorización previa de la Junta cuando excedan de \$30,000.00 y cuando sean onerosas o condicionales.
Artículo 72.- Las personas que les esté prohibido desempeñar el cargo de patrono de acuerdo a lo establecido por ésta ley, y lo ejerzan, serán sancionados con arresto hasta de treinta y seis horas y multa de <u>\$1,000.00 a 50,000.00.</u>	Artículo 72.- Las personas que les esté prohibido desempeñar el cargo de patrono de acuerdo a lo establecido por ésta ley, y lo ejerzan, serán sancionados con arresto hasta de treinta y seis horas y multa de \$3,000.00 a 150,000.00.
Artículo 74.- Las personas que realicen cualquier acto para allegarse fondos, con fines de asistencia privada, sin autorización previa de la Junta, se sancionarán con arresto hasta de treinta y seis horas y multa de <u>\$1,000.00 a \$100,000.00.</u>	Artículo 74.- Las personas que realicen cualquier acto para allegarse fondos, con fines de asistencia privada, sin autorización previa de la Junta, se sancionarán con arresto hasta de treinta y seis horas y multa de \$3,000.00 a \$300,000.00.
Artículo 76.- Las faltas a las obligaciones de los patronos que no sean causa de remoción, podrán sancionarse por la Junta de Asistencia Privada, con amonestación de la propia Junta y en caso de reincidencia, con multa de <u>\$1,000.00 a \$5,000.00.</u>	Artículo 76.- Las faltas a las obligaciones de los patronos que no sean causa de remoción, podrán sancionarse por la Junta de Asistencia Privada, con amonestación de la propia Junta y en caso de reincidencia, con multa de \$3,000.00 a \$15,000.00.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 86 y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, sometemos a la consideración del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 33 DE INSTITUCIONES DE

## ASISTENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo primero. Se reforman los artículos 8º; 9º; 12º fracción X; 13 fracción I; 17; 23 fracción VII; 39, 45 inciso d); 47 fracciones VII, X, XI y XIV; 48 fracción II; 59 tercer párrafo; 61 fracción III; 64 primer párrafo; 65 segundo párrafo; 71, 72, 74, 76 y 79, de la Ley Número 33 de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Guerrero, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 8º. Se crea la Junta de Asistencia Privada del Estado de Guerrero, como órgano desconcentrado, jerárquicamente subordinado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, a través del cual se ejercerá la vigilancia y promoción de las instituciones de asistencia privada, cuyo objeto es ejercer la vigilancia, asesoría y coordinación de las instituciones de asistencia privada que se constituyan y operen conforme a esta Ley.

Artículo 9º.- La Junta de Asistencia Privada, se integrará por el Secretario de Salud, quien la presidirá, el Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, quien fungirá como Secretario de Actas y Acuerdos, y como Vocales, los titulares de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Educación Guerrero, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, un Representante de la Federación y dos Representantes de las Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Guerrero, personas que se dediquen a actividades altruistas, o que cuenten con amplia solvencia moral.

Artículo 12º...

I.- a la IX.- ...

X.- Establecer un registro de las instituciones de asistencia privada, con base en lo dispuesto por el artículo 12º Bis de esta Ley; y,

Artículo 13.- Serán facultades y obligaciones del Presidente de la Junta:

I.- Ordenar y dirigir la inspección y vigilancia de las Instituciones de Asistencia Privada, así como las investigaciones que se relacionen con los servicios asistenciales.

II.- a VII.- ...

Artículo 17.- La Junta de Asistencia Privada representará a las instituciones cuando se ejerciten

acciones de índole civil o penal en contra de las personas que desempeñen o hayan desempeñado el cargo de patronos de una institución.

Artículo 23.- Las personas que en vida deseen constituir una Institución de Asistencia Privada, presentarán a la Junta de Asistencia Privada un escrito que contenga:

I.- a VI.- ...

VII.- Las bases generales de la administración y los demás datos que los fundadores consideren pertinentes para precisar su voluntad.

Artículo 39.- Los donativos que se hagan a las Instituciones de Asistencia Privada necesitarán autorización previa de la Junta cuando excedan de \$30,000.00 y cuando sean onerosas o condicionales.

Artículo 45.- ...

I.- y II.- ...

a).- a la c).- ...

d).- Cuando el patrono o patronos desempeñen el cargo de albacea en las testamentarias en que tengan interés las instituciones que ellos administren.

...

Artículo 47.- Los patronatos tendrán las siguientes obligaciones:

I.- a VI.- ...

VII.- Practicar las operaciones que determinen los estatutos de las instituciones a su cargo, y las que autoriza esta Ley.

VIII.- a IX.- ...

X.- No cancelar las hipotecas constituidas a favor de las instituciones cuando no hayan vencido los plazos estipulados en los contratos, sin autorización previa de la Junta;

XI.- No nombrar personas que tengan parentesco con ellos, cualquiera que sea el grado, para desempeñar los cargos de director, administrador, cajero, contador, auditor o tesorero, así como a personas ligadas entre sí por consanguinidad o afinidad dentro de cualquier grado.

XII.- a XIII.- ...

XIV.- No comprar o arrendar en almoneda o fuera de ella, los bienes de las instituciones que administren, ni hacer contrato alguno respecto de ellos, para sí, para su cónyuge, hijos y parientes por consanguinidad o afinidad dentro de cualquier grado.

XV.- a XVI.- ...

Artículo 48.- Los patronatos están obligados a rendir en los diez primeros días de cada mes, un informe a la Junta que contendrá:

I.- ...

II.- El estado que guarde el juicio en la fecha en que se rinda el informe y, en su caso, los motivos por los cuales no se haya actuado durante el mes inmediato anterior.

...

III.- ...

Artículo 59.- ...

...

Cuando una institución de asistencia privada tenga cubierto su presupuesto, y sus ingresos se lo permitan, podrá auxiliar a otras instituciones del ramo que se encuentren en condiciones precarias. Las instituciones podrán comunicar su propósito a la Junta de Asistencia Privada a fin de que ésta asigne y distribuya el auxilio, o bien, para que se funde una nueva institución de asistencia privada. Los planes de auxilio y las cantidades que se otorguen serán sometidos a la aprobación de la Junta de Asistencia Privada y se respetará la voluntad de los fundadores de las instituciones donantes.

...

Artículo 61.- ...

I.- a II.- ...

III.- La Junta designará un inspector o auditor para que ejerza la vigilancia correspondiente, ordenará que se sellen los boletos o invitaciones de paga o cortesía que para ese fin remitan los patronatos y girarán oficio a la autoridad correspondiente para que se expida la licencia o el permiso sin exigir el pago de impuestos o derechos;

IV.- ...

...

Artículo 64.- Las instituciones de asistencia privada se extinguirán; a petición de sus patronos a la Junta, o porque ésta declare la extinción de oficio en los siguientes casos:

I.- a IV.- ...

Artículo 65.-...

Las resoluciones o actos de los liquidadores se harán por ellos de común acuerdo y los documentos y asuntos que deban expedir o presentar, llevarán la firma de ambos. En caso de desacuerdos de los liquidadores, someterán el asunto a la resolución de la Junta.

Artículo 71.- Las instituciones transitorias de asistencia privada se extinguirán cuando hayan concluido el plazo señalado para su funcionamiento o cuando haya cesado la causa que motivó su creación.

Artículo 72.- Las personas que les esté prohibido desempeñar el cargo de patrono de acuerdo a lo establecido por ésta ley, y lo ejerzan, serán sancionados con arresto hasta de treinta y seis horas y multa de \$3,000.00 a 150,000.00.

Artículo 74.- Las personas que realicen cualquier acto para allegarse fondos, con fines de asistencia privada, sin autorización previa de la Junta, se sancionarán con arresto hasta de treinta y seis horas y multa de \$3,000.00 a \$300,000.00.

Artículo 76.- Las faltas a las obligaciones de los patronos que no sean causa de remoción, podrán sancionarse por la Junta de Asistencia Privada, con amonestación de la propia Junta y en caso de reincidencia, con multa de \$3,000.00 a \$15,000.00.

Artículo 79.- Los notarios que autoricen escrituras en las que intervengan o en alguna forma se afecten los intereses de las instituciones de asistencia privada, sin la autorización escrita de la Junta en los casos en que sea necesaria la misma conforme a la presente Ley, serán suspendidos en el desempeño de su cargo durante un mes la primera vez. En caso de reincidencia serán separados definitivamente.

Artículo segundo.- Se adiciona una fracción XI, con el texto de la actual fracción X; y el artículo 12° Bis, que establece las características del registro de instituciones de asistencia privada.

Artículo 12°...

I. a la X.- ...

XI. Las demás que le estén atribuidas por esta Ley y por otras leyes relativas a la asistencia privada.

Artículo 12° Bis.- La Junta establecerá y operará el Registro de Instituciones de Asistencia Privada que deberá contener por lo menos:

I. Los datos generales de la institución: nombre o denominación, domicilio, establecimientos, objeto y demás elementos de identidad;

II. Los nombres de los miembros de su patronato, y

III. Las actividades que realiza y una descripción del tipo de servicios asistenciales que preste.

Todas las instituciones autorizadas deberán estar inscritas en el Registro. La Junta establecerá las reglas para su establecimiento y operación; asimismo, elaborará y actualizará anualmente un directorio que contenga los datos del Registro, mismo que deberá publicarse, difundirse y, en su caso, ponerse a disposición de quien lo solicite.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero.- En un plazo de 30 días hábiles de entrada en vigor de las presentes reformas, los titulares de la Secretaría de Educación Guerrero y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado deberán establecer los mecanismos de coordinación para la transferencia de los asuntos que se tengan en la Secretaría de Actas y Acuerdos de la Junta de Asistencia Privada.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del estado para su conocimiento general.

Atentamente  
La Comisión de Salud

Diputado Raymundo García Gutiérrez, Presidente.-  
Diputada Flavia García García, Secretaria.-  
Diputado Antelmo Alvarado García, Vocal.-  
Diputado Fredy García Guevara, Vocal.-  
Diputada Carmen Iliana Castillo Avila, Vocal.

## ANEXO 2

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presente.

A la Comisión de Turismo fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado de Guerrero.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 8, fracción XLVIII; 49, fracción XIX; 69, fracción I, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

## ANTECEDENTES

En sesión plenaria celebrada el 07 de octubre de 2015, el titular del Ejecutivo del Estado de Guerrero, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico de Guerrero y los Municipios de Guerrero.

En esa misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva turnó la mencionada iniciativa a esta Comisión, la cual fue recibida en las oficinas de la Comisión de Turismo, iniciándose un proceso de análisis a efecto de elaborar el presente dictamen que se somete a su consideración.

## II. Contenido de la iniciativa

La iniciativa materia del presente dictamen tiene por objeto:

Establecer un marco jurídico consolidado de la promotora Turística de Guerrero, para que la actividad turística en la entidad se rija desde la infraestructura, equipamiento, planeación y adquisición de bienes, operando su promoción, capacitación y prestación de servicios a través de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del estado de Guerrero.

A través de:

Sectorizar a la Promotora Turística de Guerrero, a la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Guerrero.

Por medio de la siguiente modificación legislativa:

DECRETO QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY NÚMERO 494 DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL ESTADO DE GUERRERO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 93 de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado de Guerrero y los Municipios de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 93. La promotora Turística de Guerrero queda sectorizada para todos los efectos legales al ámbito de la Secretaría de Fomento Turístico, debiendo contribuir al debido cumplimiento de los objetivos de esta ley y de los reglamentos que de ella emanen, para lo cual se le otorgara los subsidios, aportaciones y asignaciones presupuestales necesarias para tal efecto.

## TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El proponente refiere en su exposición de motivos expresamente las siguientes

## Consideraciones:

El plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, contempla en su objetivo 1.2.13 transformar la administración pública en una organización eficaz, eficiente y con plena capacidad de respuesta a las demandas de la ciudadanía durante el periodo de gobierno.

La Promotora Turística de Guerrero (PROTUR) fue creada por la Ley de Fomento al Turismo publicada el 17 de agosto de 1987, como un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de administrar las reservas territoriales y ejecutar obras de infraestructura y equipamientos respectivos, que de acuerdo su tecnología busca el fomento del turismo por ser está la actividad económica preponderante en el Estado generadora de empleos, de mejora salarial, de contribuciones estatales, captación nacional de divisas y, en general, para mejorar el nivel de vida de la población.

La ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los municipios de Guerrero, persiguió

como finalidad la regulación de la actividad turística en un solo ordenamiento, adecuándolo al nuevo marco normativo que rige el orden jurídico nacional en el ámbito turístico a partir de la expedición de la vigente Ley General de Turismo, incorporando a dicha regulación a la Promotora Turística de Guerrero, dado que su principal finalidad, desde su creación hasta la fecha sigue siendo el fomento del turismo, cuya actividad en el Estado de Guerrero, le corresponde a la Secretaría de Fomento Turístico.

En consecuencia, y por ser más afín a la Promotora Turística de Guerrero y a los fines que persigue, hemos considerado que dicho organismo público descentralizado debe quedar sectorizado a la Secretaría de Fomento Turístico, ya que, de esa forma la actividad turística se regirá desde su infraestructura, equipamiento, planeación y a adquisición de la tierra, por la referida Entidad Paraestatal perteneciente al sector turístico, para que una vez que el desarrollo correspondiente empiece a operar, su promoción, capacitación, prestación de servicios y, en general continúe a cargo del propio sector turístico pero ahora a través de la referida Secretaría, de tal suerte que todo el desarrollo de la actividad turística forma parte de un mismo sector especializado y debidamente coordinado en la materia, dotándolo de los recursos públicos necesarios para tal efecto.

Por otra parte, a efecto de modernizar a la Promotora Turística de Guerrero, se requiere que cuente con los subsidios, aportaciones y asignaciones presupuestales necesarias y que responda con eficiencia y eficacia a las actuales expectativas de los turistas, tanto nacionales, como internacionales que acuden habitualmente a los lugares turísticos con los que cuenta nuestro Estado de Guerrero.

#### IV. CONSIDERACIONES:

Una vez analizado el contenido de la presente iniciativa, encontramos que tiene por objeto establecer un marco jurídico consolidado de la promotora Turística de Guerrero, para que la actividad turística en la Entidad se rija desde la infraestructura, equipamiento, planeación y adquisición de bienes, operando su promoción, capacitación y prestación de servicios a través de sectorizar a la promotora Turística de Guerrero, a la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Guerrero.

A efecto de justificar la citada propuesta, el proponente hace referencia a la necesidad de establecer un marco legal favorable para fomentar el diseño de políticas públicas en materia turismo evitando la dispersión de esfuerzos en el ramo.

Esta comisión estima necesario aportar algunas reflexiones previas a la determinación del presente dictamen.

La actividad turística en la Entidad representa la base del Producto Interno Bruto del estado y buena parte se centra en Acapulco, que a su vez concentra el 24 por ciento de la población estatal.

De acuerdo a los registros de la actividad hotelera en centros turísticos realizados por la Secretaría de Turismo, Acapulco ocupa el segundo lugar nacional en número de visitantes, al recibir 10.5 por ciento del total de turistas nacionales, luego del Distrito Federal.

Durante el año 2015, los destinos turísticos del Triángulo del Sol, formado por Acapulco, Taxco e Ixtapa, Zihuatanejo, reportaron un repunte en su derrama económica derivada de la afluencia turística que puede considerarse como la mejor asistencia turística en los últimos 10 años.

Desde luego, Guerrero tiene muchos atractivos turísticos además de Acapulco, Ixtapa-Zihuatanejo y Taxco. Hay, en la zona de la Montaña, espectáculos naturales majestuosos que podrían ofrecer turismo ecológico y de aventura.

Además, Guerrero cuenta con playas casi vírgenes que, lamentablemente, no han sido explotadas, en buena medida por la inseguridad que se vive en los alrededores.

Ahora bien, en la actualidad la Entidad realiza actividades en el sector turístico a través de la Promotora Turística de Guerrero (PROTUR), como órgano de fomento a la inversión en el ramo turístico inmobiliario; y de la Secretaría de Fomento Turístico, cabeza del sector del Gobierno del Estado de Guerrero, lo cual hace que los esfuerzos y directrices no tengan una vinculación orgánica, y en consecuencia sus resultados no siempre sean los deseados.

Por otro lado, es importante destacar que el esquema de sectorización es crear mecanismos y disposiciones con el objetivo de realizar una mejor organización de la administración pública, obtener una mejor coordinación y eficacia en la búsqueda de los objetivos y metas que se impone el Estado.

Esta figura del derecho administrativo consiste en agrupar a dependencias y entidades en grupos de trabajo denominados sectores, las funciones y características de estos sectores deberán ser conforme lo disponga el Plan de Desarrollo Estatal.

En este orden de ideas, esta comisión dictaminadora considera procedente la iniciativa, ello en virtud de que ante problemática planteada, la sectorización de la Promotora Turística de Guerrero a la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado, permitirá potencializar las directrices y objetivos en el sector, creando un nivel de coordinación entre ambas instituciones, complementando las actividades, competencias y objetivos del sector turístico en la Entidad.

Por lo antes expuesto y de conformidad con el análisis efectuado, los integrantes de la Comisión de Turismo someten a consideración del Pleno del Congreso del Estado de Guerrero, el siguiente:

**DECRETO QUE SE REFORMA EL ARTICULO 93 DE LA LEY NUMERO 494 DE FOMENTO Y DESARROLLO TURISTICO PARA EL ESTADO DE GUERRERO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO.**

Artículo Único.- Se reforma el artículo 93 de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 93. La Promotora Turística de Guerrero queda sectorizada para todos los efectos legales al ámbito de la Secretaría de Fomento Turístico, debiendo contribuir al debido cumplimiento de los objetivos de esta Ley y de los reglamentos que de ella emanen, para lo cual se le otorgará los subsidios, aportaciones y asignaciones presupuestales necesarias para tal efecto.

#### TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la ciudad de Chilpancingo, a los cinco días del mes de abril de dos mil dieciséis.

Atentamente  
Por la Comisión de Turismo

Diputado Ernesto Fidel González Pérez, Presidente.-  
Diputada Beatriz Alarcón Adame, Secretaria.- Diputada Rossana Agraz Ulloa, Vocal.- Diputada Eloísa Hernández Valle, Vocal.- Diputada Rosaura Rodríguez Carrillo, Vocal.

### COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Flor Añorve Ocampo  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Fredy García Guevara  
Partido del Trabajo

Ma. De Jesús Cisneros Martínez  
Movimiento de Regeneración Nacional

Oficial Mayor  
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Dip. Erika Alcaraz Sosa  
Partido de la Revolución Democrática

Dip Ricardo Mejía Berdeja  
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Iván Pachuca Domínguez  
Partido Acción Nacional

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:  
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-84-00 Ext. 1019